



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Jueves 18 de febrero de 1999

Número 3.776

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

411.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo".

422.- Exposición pública de la Cuenta General de la Ciudad, ejercicio 1997.

482.- Exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y periodo de cobro correspondiente al ejercicio 1999.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

430.- Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Ceuta, para el año 1999, en expte. 3/99.

431.- Convenio Colectivo de la empresa "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L." para el año 1999, en expte. 2/99.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

418.- Asignación al Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruíz, Viceconsejero de Educación y Cultura, de las materias otorgadas en Deporte y enseñanza náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional.

419.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

420.- Asignación a la Ilma. Sra. D^a Adelaida Alvarez Rodríguez, Viceconsejera de Sanidad y Bienestar Social, las materias de Protección y tutela de menores y Departamento de Menores.

516.- Oferta de Empleo para 1.999, mediante el sistema de concurso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeciras

473.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader y a D. Yasir Abdelkader Buhayani, en expedientes E.C. 316/98 y E.C. 452/98, respectivamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

417.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

504.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

406.- Notificación a D. Mohamed Hassan Hamed, en expediente de licencia de apertura de local sito en Bda. Juan Carlos I nº 45, para dedicarlo a Vídeo Club.

407.- Información Pública en expediente de licencia de apertura de local sito en C/ Pedro de Meneses nº 5, solicitada por D. Tuhami Abdeselam Mohamed, para ejercer la actividad de Cafetería.

408.- Notificación a los herederos de D. Sedik Rivera, en expediente de incumplimiento de orden de ejecución de obras.

409.- Notificación a Agreyra S.L., en Acta de Disconformidad 31/98.

410.- Notificación a D. José María Mazofra González, en expediente de orden de ejecución de obras en Plazoleta Alfau nº 2.

421.- Notificación a Inmobiliaria Hacho, S.L., en Acta de Disconformidad 91/98.

432.- Relación de Multas de Tráfico impuestas por la Policía Local.

433.- Notificación a D. José, a D. Ildefonso, a D. Félix, a D. Antonio Javier, a D. Miguel Angel y a D. Ricardo García Fraga, en expediente de orden de ejecución en edificio sito en c/ Isabel Cabral, 1.

458.- Notificación a D. Angel Torres Ramos, en pliego de descargo.

483.- Notificación a D. Sixto Santamaría Pacheco, en solicitud de licencia de obras en c/ Góngora nº 12.

488.- Notificación a D. Manuel Carneiro Cantoral, en expediente de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Canalejas nº 25.

489.- Notificación a D. Antonio Joaquín Gómez y a D. Carlos Fernández Invierte, en expediente de ejecución de obras en c/ Alvarez nº 1.

490.- Notificación a D. Antonio Moreno Sánchez, en expediente sancionador 1/99.

491.- Notificación a D. Mohamed Enfeddal Abdeselam, en expediente sancionador 3/99.

492.- Notificación a D. Jesús Pareja Lopera, en expediente de licencia de obras de adecuación a Actividad Recreativa, sito en Playa Benítez s/n, solicitada por D. Mohamed Rabeh Hamido Mohamed.

493.- Notificación a D^a Fabiola Giménez Rodríguez, en expediente de apertura sin licencia incoado a D. José M^a. Gallego Sánchez, por ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en local sito en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center.

494.- Notificación a D. Juan Gabriel Espinosa Gallardo, en expediente sancionador 83/98.

495.- Notificación a D. Hossain Ali Laakel, en expediente sancionador 8/99.

496.- Notificación a D^a. Naima Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 9/99.

497.- Notificación a D^a. Nasiha Amar Hamed, en expediente sancionador 15/99.

498.- Notificación a D. Hossain Ali Laakel, en expediente sancionador 14/99.

499.- Notificación a D. Miguel Morales García, en expediente sancionador 19/99.

500.- Notificación a D^a. Hortensia Cebey Soler, en pliego de descargo.

501.- Relación de notificaciones de liquidaciones por el concepto del Impuesto sobre actividades económicas, que no han podido efectuarse directamente.

502.- Notificación a D. Ali Lahsen Mohamed, relativa a la concesión de puestos en el Mercado Príncipe Alfonso.

514.- Notificación a D. Ali Lahsen Mohamed, relativos a los puestos números 18 y 19 del Mdo. Príncipe Alfonso.

515.- Notificación a D. Hichan Mohamed Chairi-Salah, relativa al puesto nº 20 del Mdo. Príncipe Alfonso.

Delegación del Gobierno en Ceuta

471.- Notificación a D. Fernando Palomanes Ferreiro, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

503.- Notificación a la empresa Precosan S.L., en expediente CE-077/98-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

476.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

469.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, a D. Laarbi Taieb Ahmed, y a D. Mohamed Taieb Ahmed, en expedientes sancionadores 99-340-0013, 99-340-0014 y 99-340-0019, respectivamente.

470.- Notificación a D. Mohamed Amin Mohamed Abdelkrim y a D. Antonio Haro Verela, en expedientes sancionadores 98-340-0073 y 99-340-0011, respectivamente.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

412.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en expediente de Construcción de obras sin autorización 25/98.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

472.- Relación de notificaciones de créditos incoables a deudores no localizados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo

474.- Notificación a D. Mustafa Taieb Mohamed en Diligencias Preparatorias 26/10/98.

475.- Notificación a D. Farid Mohamed Mustafa, en Sumario 26/9/98.

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

478.- Notificación a D. Juan Alvarado Benítez, en Rollo de Apelación Civil 179/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

405.- Notificación a D. Antonio Anillo Blanco, en Juicio Ejecutivo 92/98.

413.- Notificación y requerimiento a Proceuta S.A., en Juicio Hipotecario 338/95.

414.- Citación a D^a. Coral Print Mil y una Pinturas S.L., en Juicio Ejecutivo 156/98.

477.- Citación a D. Mohamed Mouafiq, en Juicio de Faltas 510/98.

479.- Citación a D. Dominique Boleslaw Zukowiki, en Juicio de Faltas 525/98.

481.- Notificación a D. José María Gallego Sánchez y a D^a. Aurelia Cabrera Lendinez, en Juicio de Menor Cuantía 123/98.

506.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohtar, en Juicio de Menor Cuantía 42/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

416.- Requisitoria a D. Mostafa Kamal, en P. Abreviado 193/98-R.

423.- Requisitoria a D. Abdelhak Moujib, en P. A. 192/98-R.

429.- Requisitoria a D^a. María de las Nieves González Perea, en P.A. 134/98-R.

480.- Notificación a D. Abdelkader Attia, en Juicio de Faltas 426/98.

505.- Notificación a D^a. Malika Ambrich, en Juicio de Faltas 422/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

415.- Notificación a D^a. Hamida Bakkali Tahiri, en autos de Divorcio 6/98.

424.- Citación a D. Khalil Ouazzani, en Juicio de Faltas 409/98.

425.- Citación a D. Abdeslam Mohamed Barhon Roshdi, en Juicio de Faltas 433/98.

426.- Citación a D^a. Yolanda Elizondo Ruíz de Almirón, en Juicio de Faltas 334/97.

427.- Citación a D. Fadel Buarta, en Juicio de Faltas 285/97.

428.- Citación a D. Ahmed Benzian, a D. Elouali El Alami y a D. Abselam Hayou, en Juicio de Faltas 554/98.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

435.- Procesa.- Devolución de fianza a D. Pedro Sánchez Carrillo, C.B, por contratación de los servicios de explotación de los establecimientos sitios en la primera pérgola en la ampliación del Paseo de la Marina Española.

436.- Procesa.- Adjudicación a Construcciones Jomasa, S.L., de las obras contenidas en el proyecto de "Reparaciones en la fachada principal de la UNED".

437.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la colocación protección junto a vivienda Carretera del Serrallo nº 8, en expte. 69/97.

438.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por la reparación de la red de saneamiento en Bda. Varela junto al nº 16, en expte. 131/97.

439.- Devolución de fianza a D. Miguel Mena Sedeño, por la reparación red saneamiento en c/ Mendoza junto al nº 6 y confluencia en c/ Ingenieros con c/ Camoens, en expte. 145/97.

440.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por la reparación en la red de saneamiento en Bda. San Daniel junto a la salida de la Vaguada, en expte. 96/97.

441.- Devolución de fianza a Construmar. S.L., por la reparación de saneamiento en Pasaje Recreo Alto, junto a la mezquita, en expte. 262/97.

442.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparaciones vertido aguas fecales en c/ García, junto a los Baños Arabes, en expte. 379/97.

443.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparación vertido aguas fecales en c/ Castillo Hidalgo, en expte. 377/97.

444.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por las obras de mejora de acceso al Recinto Sur junto al nº 58, en expte. 351/97.

445.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparaciones red saneamiento en Pasaje Recreo Bajo 17, en expte. 365/97.

446.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por reparación saneamiento en c/ Mateo Alvarez, en expte. 332/97.

447.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparación vertido aguas fecales en c/ Canalejas nº 27, en expte. 380/97.

448.- Devolución de fianza a D. José Baena González, por pavimentación en c/ Machado, en expte. 354/97.

449.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por la reparación de vertidos de aguas fecales en Jaral, en expte. 373/97.

450.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por reparación deficiencias en distintos puntos de la Ciudad, en expte. 70/97.

451.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por reparación saneamiento en c/ Tte. Coronel Gautier, junto al Mdo. San José, en expte. 152/97.

452.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por reparación saneamiento en Avda. Bada Requena, en expte. 153/97.

453.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L., por reparación red saneamiento en c/ Córdoba junto al final de escalera, en expte. 130/97.

454.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparación red saneamiento y aguas pluviales en Alto de las Heras, en expte. 391/97.

455.- Devolución de fianza a Construmar S.L., por reparación de acometida de la red saneamiento alrededor del taller Carrilero, en expte. 381/97.

456.- Devolución de fianza a D. José Baena González, por reparación de cornisas y aleros de la cubierta del Colegio Público Lope de Vega, en expte. 397/97.

457.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por pavimentación de la calle junto al Centro Penitenciario de los Rosales, en expte. 207/97.

459.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por reparación de socavón en la parte trasera del bloque nº 18 de Bda. Manzanera, en expte. 339/97.

460.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por reparación de sumidero obstruido en c/ Marina Española confluencia c/ Alfau, en expte. 311/97.

461.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por sustitución de instalación de red de aguas pluviales en calle lateral al Centro Penitenciario de los Rosales, en expte. 295/97.

462.- Devolución de fianza a D. José Baena González, por la instalación de barandillas de protección en Bda. Doce de Diciembre, en expte. 384/97.

463.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por reparación del muro de separación entre los bloques nº 2 y nº 3 de la Bda. Los Rosales, en expte. 247/97.

464.- Devolución de fianza a Borrás y Ballesteros S.A., por el suministro de un vehículo con destino al Parque Móvil, en expte. 122/98.

465.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño, por reparaciones en el Parque de Bomberos, en expte. 78/97.

466.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por reparación de escaleras en Bda. Manzanera, en expte. 149/97.

467.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S.L. por instalación de contadores en el nuevo Mercado Central, en expte. 79/97.

468.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L., por reposición de escaleras entre antiguos y nuevos bloques de Bermudo Soriano, en expte. 74/97.

484.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por la ampliación pavimentación anexos de la Cárcel, en expte. 350/97.

485.- Devolución de fianza a Cubiertas y Mzov S.A. por suministro de una caracola para ubicación funcionarios IPSI en el puerto, en expte. 141/97.

486.- Devolución de fianza a Almina Construcciones por repasos e impermeabilizaciones en la zona de cubierta del Mercado Central, en expte. 400/97.

487.- Devolución de fianza a Hermanos Martín, por la instalación alumbrado público en Arcos Quebrados, en expte. 23/98.

507.- Devolución de fianza a Gimnasio Atheneo Sport S.L., por el suministro de diverso material con destino al Gimnasio de la Policía Local, en expte. 140/98.

508.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales en c/ Capitán Claudio Vázquez nº 54, en expte. 331/97.

509.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por las obras de reparación de pérdida de agua desde aljibe (trasera vivienda Juan de Austria), en expte. 254/97.

510.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L., por las obras de reparación de obstrucción de la acometida de varias viviendas en c/ Viñas nº 54, en expte. 226/97.

511.- Devolución de fianza a Trinitas S.A., por los trabajos de desempolvado y limpieza de dorado en instalaciones de la Policía Local, en expte. 219/97.

512.- Contratación mediante concurso, de una persona encargada de la Dirección del Centro Dramático para el año 1999, en expte. 729/98.

513.- Contratación mediante concurso para el suministro de cuatro columnas móviles electromecánicas, en expte. 23/99.

PARTICULARES

D^a. María de las Nieves Sarabia Moreno

434.- Extravío del Título de Formación Profesional de Peluquería y Estética, de D^a. María de las Nieves Sarabia Moreno.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

405.- D. Rafael Rosel Marín del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 92/98, seguidos a instancia de: Unicaja contra: D. Antonio Anillo Blanco y D.^a Carmen Toro Blanco Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Antonio Anillo Blanco y D.^a Carmen Toro Blanco haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Málaga, Almería y Antequera (Unicaja) la cantidad Pactada de 823.083 como principal más la suma de 400.000, que se presupuestó para intereses y Costas y las que se causen hasta su efectivo pago que sería de abono por los demandados.

Por la rebeldía del demandado Sr. Anillo Blanco, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día, y a las partes personadas notifíquese también, haciendo a todos saber que esta sentencia es recurrible en Apelación mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a Uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

406.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

"D. Mohamed Hassan Hamed, con fecha 27/8/98, solicita licencia de apertura de establecimiento sito en Bda. Juan Carlos I nº 45, para ejercer la actividad de Vídeo Club.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 31/8/98, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico visado y por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NN.UU. del P.G.O.U., con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámite.

Transcurrido el plazo concedido, el interesado no se persona en el expediente al objeto de presentar el proyecto técnico debidamente visado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 156.2 ROF dispone que si el documento pre-

sentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiera firmado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

El desempeño de las funciones en materia de licencia de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Mohamed Hassan Hamed, para ejercer la actividad de Vídeo Club, en Bda. Juan Carlos I nº 45."

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 LRJAP y PAC) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D. Mohamed Hassan Hamed.

Ceuta, a 8 de febrero de 1999.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

407.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería, en Pedro de Meneses, Número 5, a instancia de D. Tuhami Abdeslam Mohamed, D.N.I. 45072721.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

408.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de esta Consejería de 11/12/98 se incoa expediente sancionador a los herederos de Sedik Rivera, por incumplimiento de orden de ejecución efectuada por Decreto de este mismo Consejero el 4/9/98.

Se concede al interesado un plazo de 15 días para aportar alegaciones con advertencia de que en otro caso la iniciación del procedimiento podría ser considerado propuesta de resolución.

No han comparecido los expedientados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* Dispone el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística que "cuando hubiera transcurrido el plazo previsto en el art. 122.2 de la presente Ordenanza (referente al plazo de ejecución) sin haberse ejecutado los trabajos, se procederá a la incoación de expediente sancionador, según lo dispuesto en el art. 10.3 del R.D.U. y de acuerdo con el procedimiento regulado por el R.P.F.P.S."

* En tal sentido, indicar que los hechos relatados en los antecedentes son constitutivos de infracción urbanística (art. 225 del T.R.L.S. de 1976) y 3.4.11 de las NN.UU. del P.G.O.U.) susceptibles de sanción con multa del 10 al 20 por 100 del valor de las obras (art. 88 del R.D.U.), resultando responsable de la infracción el propietario de la parcela.

* A tenor de lo establecido en el art. 226 de la Ley del Suelo de 1976, la infracción podría ser calificada como leve.

* De conformidad con lo dispuesto en el Bando del presidente de la Ciudad de 7 de agosto de 1996, publicado en el B.O.C. nº 3.645, de 15 de agosto, la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente, quien nombrará instructor y, en su caso, secretario del expediente, pudiendo el presunto responsable reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se sanciona a los herederos de Sedik Rivera con multa del 15% del valor de las obras (15% de 1.000.000 Ptas. = 150.000 Ptas.).

2º) Se requiere a los herederos de Sedik Rivera para que en el plazo de 15 días lleven a cabo las obras ordenadas por Decreto de 4/9/98, con apercibimiento de ejecución subsidiaria."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de Sedik Rivera, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándoles que esta resolución no es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Ciudad en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan A. García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Rangel Cabezuolo.

409.- Desconociéndose el paradero de AGREYRA, S. L., con D.N.I. n.º B-41.639.030 a los efectos de notificar el Acta de Disconformidad número 31/98, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la Avda. de Africa, s/n. (Edificio Polifuncional), a los efectos de practicar la referida notificación.

La Inspección comunica al interesado, que una vez finalizado dicho plazo, se considera notificada el Acta aludida, advirtiéndole de su derecho a presentar ante este servicio

las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de quince días siguientes al séptimo posterior a la finalización del plazo expuesto en el párrafo anterior, sirviendo asta el referido acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

El acta 31/98, tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos.

Ceuta, a 8 de febrero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

410.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 13 de julio de 1998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras en la fachada principal del edificio sito en Plazoleta de Alfau nº 2, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días.

Comparece en el expediente Fincas Valriberas, administrador de la finca manifestando que se ha solicitado presupuesto para ejecutar las obras señaladas en el informe técnico.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.

La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de las obras en la fachada principal del edificio sito en Plazoleta de Alfau nº 2, según informe técnico nº 1.441/98.

2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de un mes, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José María Mazorra González, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8

de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 8 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

411.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19/11/98 se encarga al Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas la consultoría y asistencia del Estudio de Detalle de la Vaguada Arroyo Chorrillo.

El objeto del encargo según consta en la Memoria del ED presentada por su redactor, es la definición de las alineaciones y rasantes del vial de nueva apertura que transcurrirá por la vaguada del Chorrillo desde las proximidades del Cruce de la Avda. de Africa con la C/. General Bda. Requena hasta el Llano de las Damas.

Analizado el documento presentado, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente lo informan favorablemente el 18/12/98 (nº 2897), proponiendo la derogación del Estudio de Detalle aprobado por el pleno el 17/4/96 ("Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes de Nueva Apertura y Solar sito entre Avda. de Africa y Arroyo del Chorrillo), así como aprobación inicial del Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo".

La mención que se hace a la "derogación" viene motivado porque el nuevo documento contempla una parcela (Area Z2) que fue objeto del ED aprobado el 17/4/96, instado por PROMOCEUTA.

Este instrumento se vería afectado ahora en las alineaciones que contempla el mismo a excepción de la alineación de la calle de nueva apertura y la ocupación en planta baja de la edificación, que es de 830,30 m².

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* Los Estudios de Detalle tienen por objeto el señalamiento de alineaciones y rasantes (art. 14.2.a TRLS 1976).

* La Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 15/7/92 sobre aprobación del P.G.O.U. de Ceuta recomienda la redacción de Estudios de Detalle en los casos en que las alineaciones existentes deban retocarse para mejorar la trama viaria existente, o de las condiciones edificatorias.

* El procedimiento de tramitación de Estudios de Detalle aparece reflejado en el art. 40.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, que nos remite al art. 41 del mismo.

La competencia para la aprobación inicial corresponde al Presidente, de acuerdo con la Ley 7/97, de 14 de abril (art. 21.1.m de la Ley 7/85, de 2 abril).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Va-

guada del Chorrillo", que modifica a su vez, Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes de nueva apertura y solar sito entre Avda. de Africa y Arroyo del Chorrillo, aprobado por el Pleno el 17/4/96.-

2º.- Se abre un periodo de información pública de 1 mes.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al Sr. Presidente Comunidad de Propietarios de Avda. de Africa nº 17 (Residencial Don Alfonso) y a la Comunidad Musulmana de Ceuta, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 8 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

412.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mustafa Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. nº 45.107.734 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte. nº 25/98 (2/1021/98), se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos nº 17, sito en el Organismo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n, (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de efectuar el Trámite de Audiencia, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

413.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Hipotecario nº 338/95 a instancias de Caja Madrid contra en "Proceuta, S.A." en la que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la entidad demandada para que en el plazo de 15 días desaloje dejando libre y expedita la finca litigiosa objeto del presente procedimiento bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá su lanzamiento sin consideración y a su costas, pudiendo quedar los enseres en la vía pública.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a "Proceuta, S.A.", expido el presente en Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

414.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Coral Print Mil y Una Pinturas, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 280.800, Gastos de Protesto: 17821

Intereses, Gastos y Costas: 200.000

En Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL/LA SECRETARIO/A.

Citado de Remate: D./D.^a Coral Print Mil y Una Pinturas, S.L. Calle nº 1 - Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

415.- D.^a M.^a Cruz Landaluce Callejas Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago Saber: Que en los autos de divorcio núm. 6/98, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Hassan Amar Mohamed representado por el procurador D. Javier Sánchez Pérez contra D.^a Hamida Bakkali Tahini, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Las presentes actuaciones-constitutivas del Juicio de Divorcio Núm. 6/98 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad-, fueron promovidas como Parte actora por D. Hassan Amar Mohamed-a la sazón representado por el Sr. Procurador ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Ceuta D. Javier Sánchez Pérez y defendido por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta D. Francisco Concepción Catarecha-, tanto contra aquella otra parte demandada D.^a Hamida Bakkali Tahiri como contra el Ministerio Fiscal, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a los siguientes.

Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia disuelto aquel

matrimonio otrora contraído por D. Hassan Amar Mohamed y D.^a Hamida Bakkali Tahiri y concluida aquella sociedad legal de gananciales otrora al efecto vigente, entendiéndose también revocados los consentimientos y poderes que en su día pudieran haberse otorgado a sus oportunos efectos, ratificándose en consecuencia aquellas medidas personales y económicas hasta la fecha vigentes y otrora adoptadas en aquella precedente y precitada resolución jurisdiccional de separación en su día jurisdiccionalmente establecida, sin que proceda especial imposición de costas. Manda y además de las consiguientes costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las Partes y signifíqueseles su derecho de interponer oportuno recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante ese mismo Organismo jurisdiccional "a quo" ahora sentenciador y para ante la Audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma "a quo" S.S.^a.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.^a Hamida Bakkali Tahiri extiendo el presente en Ceuta a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

416.- D. Mostafa Kamal hijo de Mohamed y de Alima nacido en Casablanca, Marruecos el 5-5-70, de nacionalidad marroquí, con pasaporte nº F081523, con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº PA 193/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 4 de febrero de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

417.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
E11961489	A Mar CB	Ing. F.P.Rq.CR	A5560098500006941	3.006
45.088.621L	Abdel Lah Tahar, Mo.	S. Tráfico	K1610198053639802	60.000
45.083.721H	Abdelaziz Brahin, Bra.	S. Tráfico	K1610198053640594	60.000
45.083.721H	Abdelazia Brahin, Bra.	S. Tráfico	K1610198053254692	60.000
45.103.887J	Abdelhalak Hamed, M.	S. Tráfico	K1610198051937673	30.000
45.103.887J	Abdelhalak Hamed, M.	S. Tráfico	K1610198051937410	30.000
45.103.076F	Abdelham Moh.,Sels.	S. Tráfico	K1610198053639550	60.000
45.077.862R	Abdelk. Hamed, Jalid	S. Tráfico	K1610198053641023	60.000
45.085.447L	Abdelk. Moh., Sel Lam	S. Tráfico	K1610198053641353	60.000
99.010.314Y	Abdel.Mo.Lem., Hafida	S. Tráfico	K1610198051232782	30.000
99.008.803J	Abderrha. Moh., Moh.	S. Tráfico	K1610198053641221	60.000
45.100.576Z	Abdes. Duas, R. Karim	S. Tráfico	K1610198053640847	60.000
45.100.576Z	Abdes. Duas, R. Karim	S. Tráfico	K1610198053639725	30.000
45.068.140P	Abse. Kaddur, Abdelila	S. Tráfico	K1610198053640803	30.000
45.073.651E	Abselm Maate, Moh.	S. Tráfico	K1610198053641100	60.000
45.084.051A	Ahmed Abdes., Yamal	S. Tráfico	K1610198053641200	18.000
45.084.051A	Ahmed Abdes., Yamal	S. Tráfico	K1610198053641199	12.000
45.086.543B	Ahmed Brahim, Latifa	S. Tráfico	K1610198053640726	30.000
45.097.646M	Ahmed Buyemaa, Moh.	S. Tráfico	K1610198053010195	60.000
45.094.400W	Ahmed Dris, Said	S. Tráfico	K1610198053640704	60.000
45.088.620H	Ahmed Moh., Mustafa	S. Tráfico	K1610198053640033	60.000
45.092.605R	Ahnouch Mus., Yousf.	S. Tráfico	K1610198053639660	60.000
45.087.623X	Alcántara Oliva, C.Ab.	S. Tráfico	K1610198053259158	60.000
45.087.623X	Alcántara Oliva, C.Ab.	S. Tráfico	K1610198053248280	60.000
45.080.842Z	Alcántara Oliva, I. Dar.	S. Tráfico	K1610198053640979	18.000
45.080.842Z	Alcántara Oliva, I. Dar.	S. Tráfico	K1610198053640891	18.000
45.080.842Z	Alcántara Oliva, I. Dar.	S. Tráfico	K1610198053640968	18.000
45.080.842Z	Alcántara Oliva, I. Dar.	S. Tráfico	K1610198053640957	24.000
45.085.567R	Alí Laakel, Hossain	S. Tráfico	K1610198053641386	30.000
45.085.030Q	Alí Lahsen, Abselam	S. Tráfico	K1610198053640760	60.000
45.094.713Q	Baraka Taher, Moh. Ta.	S. Tráfico	K1610198053639956	60.000
45.107.816D	Chellof Baali, Abdellah	S. Tráfico	K1610198052800425	60.000
45.107.816D	Chellof Baali, Abdellilah	S. Tráfico	K1610198053639880	48.000
B11.956.877	Construc. Jaserba, S.L.	N.At.R.CIDA	A5560098500000506	30.000
B11.950.318	Construc. Magal, S.L.	N.At.R.CIDA	A5560098500000176	30.000
45.099.516N	Cortés Heredia, Anto.	S. Tráfico	K1610198053267375	60.000
B11.952.850	EuroCeuta, S.L.	N.At.R.CIDA	A5560098500000220	30.000
X19.187.23V	Frans Drooghaag	S. Tráfico	K1610198052800623	120.000
45.101.011N	García Casado, Loren.	S. Tráfico	K1610198053639824	60.000
45.079.191L	García Moh., Agustín	S. Tráfico	K1610198053640242	60.000
20.018.203S	Gimeno García, Fer.	S. Tráfico	K1610198053572691	180.000
45.095.558X	González Fdez., Serg.	S. Tráfico	K1610198053641287	60.000
45.084.939V	Hosain Moh., Abdelm.	S. Tráfico	K1610198053640990	60.000
45.061.634B	Ibáñez Becerra, Flor.	130/131 N.P.	A5560098500000968	4.973
45.080.637Q	Lahbib Hamed, Abdel.	I.Reg. Armas	M1600198550002712	60.006
45.096.218A	León Gil, Melchor	S. Tráfico	K1610198053258993	180.000
45.082.049W	López Agudo, Fco.J.	S. Tráfico	K1610198053533465	18.000
00647038W	Maiztegui Baranda, X.	S. Tráfico	K1610198052838310	36.000
45.073.403G	Malia Jiménez, Agus. J.	S. Tráfico	K1610198052873564	36.000
45.101.481E	Marcos Tierra, Gema	S. Tráfico	K1610198053019655	60.000
45.105.843Z	Mesaud Laarbi, Absel.	S. Tráfico	K 1610198053639868	60.000
45.093.684E	Moh. Abdelk., Anuar	S. Tráfico	K1610198051233365	60.000
42.106.059M	Moh.Buyimha, Ahmed	Drogas	M1600198550002085	60.006
45.089.484P	Moh. el Ghazi, Alí	S. Tráfico	K1610198053640132	60.000
45.082.240D	Moh. Moh., Abderraheer	S. Tráfico	K1610198053011438	90.000
45.092.061D	Moh. Moh., Abselam	S. Tráfico	K1610198053017422	60.000
45.092.061D	Moh. Moh., Abselam	S. Tráfico	K1610198053017411	18.000
45.093.616T	Moh. Moh., Karim	S. Tráfico	K1610198053640044	60.000
45.096.664N	Moh. Moh., Mohamed	S. Tráfico	K1610198053640924	24.000
45.093.409T	Moh. Seddati Moh., Ta.	S. Tráfico	K1610198053639967	60.000

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.081.241E	Must. Hamadi, Abdelh.	S. Tráfico	K1610198053640858	60.000
B11.959.038	Nuevo Diario, Ceuta SI	N.A.R.CIDA	A5560098500000363	30.000
B11.959.368	O.M.M. Ceuta, S.L.	N.A.R.CIDA	A5560098500005830	30.000
45.081.147C	Ortíz Tuhami, Jorge	S. Tráfico	K1610198050473342	30.000
45.104.785Z	Parres Pérez, Alexis	S. Tráfico	K1610198053640430	60.000
45.101.479C	Paz González, Emilio	S. Tráfico	K1610198053000988	18.000
45.101.421P	Pérez Gimez., J. Manu.	S. Tráfico	K1610198053639989	60.000
B11.957.677	RC Africa Import, S.L.	N.A.R.CIDA	A5560098500000385	30.000
45.080.020C	Sadik Hamad, Said	S. Tráfico	K1610197053640935	60.000
45.075.680G	Sánchez Moh., Eva	130/131 N.P.	A5560098500001067	6.179
45.075.680G	Sánchez Moh., Eva	130/131 N.P.	A5560098500001078	6.179
45.086.729J	Taieb Moh., Moh.	S. Tráfico	K1610198053640946	60.000
45.100.597N	Taieb Moh., Mustafa	S. Tráfico	K1610198053641496	60.000
B11.902.947	Vicentino, S.L.	N.A.R.CIDA	A5560098500000473	30.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de no producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

418.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha cuatro de febrero mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha catorce de enero de mil novecientos no-

venta y siete, este Consejero en uso de sus atribuciones, asignó competencias en materia de Juventud y Deportes al Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruiz, Viceconsejero de Educación y Cultura. El día 15 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se firmó el segundo paquete de transferencias a la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro de las cuales se encuentran las relativas a cultura y deporte y a enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas u buceo profesional. Se hace necesaria por tanto la adecuación de la asignación de competencias al Viceconsejero de conformidad con la nueva situación creada y el incremento de funciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno, en cuanto establece las competencias de los Consejeros. Art. 114.3 del Reglamento de la Asamblea: "El Presidente podrá nombrar Viceconsejeros, que sustituirán a los Consejeros... y desempeñarán las funciones que les delegue o desconcentre el titular." Art. 114.5: "Los Viceconsejeros podrán ser miembros de la Asamblea o personas que no tengan tal condición."

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se asigna al Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruiz, Viceconsejero de Educación y Cultura, además de las materias atribuidas con anterioridad, las otorgadas en Deporte, a tenor de lo previsto en el R.-Dto. 31/99, así como las que en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional establece el R.Dto.-34/99. 2.- La asignación se efectuará con los condicionamientos y requisitos explicitados en los fundamentos jurídicos. 3.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea de la Ciudad. 4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

419.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 08:00 horas del Sábado 13 de febrero de 1999, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER.

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 08:00 horas del Sábado día 13 de Febrero del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, a 11 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

420.- La Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª M.ª Dolores Linares Díaz, por su Decreto de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, esta Consejera en uso de sus atribuciones, asignó competencias en Materia de Asistencia Social, a la Ilma. Sra. D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, Viceconsejera de Sanidad y Bienestar Social. El día 15 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se firmó el segundo paquete de transferencias a la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro de las cuales se encuentran las relativas a Asistencia Social. Se hace necesaria por tanto la adecuación de la asignación de competencias a la Viceconsejera, de conformidad con la nueva situación creada y el incremento de funciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno, en cuanto establece las competencias de los Consejeros. Art. 114.3 del Reglamento de la Asamblea: "El Presidente podrá nombrar Viceconsejeros, que sustituirán a los Consejeros y desempeñarán las funciones que les delegue o desconcentre el titular.: Art. 114.5: "Los Viceconsejeros podrán ser miembros de la Asamblea o personas que no tengan tal condición..."

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se asigna a la Ilma. Sra. D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, Viceconsejera de Sanidad y Bienestar Social, además de las que tenía atribuidas con anterioridad la gestión de las siguientes materias: - Protección y tutela de menores, en el sentido establecido por la L.O. 1/96 (15-01) y L.O. 4/92 (05-06). - Funciones correspondientes al Departamento de Menores y las que se desarrollan en los siguientes centros; Centro de Menores "Mediterráneo", Centro de reforma de menores "Punta Blanca", Residencia para personas mayores "Ntra. Sra. Africa" Centro de Alimentación Infantil Guardería Infantil "S. Ildefonso" Guardería Infantil I Guardería Infantil II "Juan Carlos I", Materias referentes a las familias numerosas. Concesión de ayudas urgentes -Concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros para personas mayores, minusválidos, primera infancia, marginados, alcohólicos y drogadictos. 2.- La asignación se efectuará con los condicionamientos y requisitos explicitados en los fundamentos jurídicos. 3.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea de la Ciudad.- 4.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los oportunos efectos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

421.- Desconociéndose el paradero de INMOBILIARIA HACHO, S.L., con N.I.F. nº A-11901790 y a los efectos de notificar la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, relativa al Acta de Disconformidad número 91/98, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la Avda. de Africa, s/n (Edificio Polifuncional), a los efectos de practicar la notificación de dicha Resolución.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

422.- La Comisión Especial de Cuentas en sesión

celebrada el día 8 de febrero de 1999 ha informado favorablemente la Cuenta General de la Ciudad para 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ceuta, 8 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

423.- D. Abdelhak Moujib hijo de Mohamed y de Malika nacido el 22-10-70 en Casablanca, Marruecos con nacionalidad marroquí con documento de identificación nº 854071, con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº PA 192/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 4 de febrero de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

424.- D.ª María de la Cruz Landaluce Calleja la Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 409/98 seguidos contra D. Khalil Ouazzani por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de faltas, seguido en este Juzgado por una falta de imprudencia, bajo el número 409/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Khalil Ouazzani, a fin de que el día 2 de marzo de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 1 de febrero de 1999.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

425.- D.ª María de la Cruz Landaluce Calleja la Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 433/98 seguidos contra D. Abselam Mohamed Barhon Roshdi por una falta de injurias y amenazas, se ha dictado la siguiente

cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de injurias y amenazas, bajo el número 433/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Abselam Mohamed Barhon Roshdi, a fin de que el día 9 de febrero de 1999, a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 2 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 2 de febrero de 1999.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

426.- D.ª María de la Cruz Landaluce Calleja la Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 334/97 seguidos contra D.ª Yolanda Elizondo Ruiz por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de desobediencia, bajo el número 334/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citada D.ª Yolanda Elizondo Ruiz de Almirón, a fin de que el día 2 de marzo de 1999, a las 12,50 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 1 de febrero de 1999.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 1 de febrero de 1999.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

427.- D.ª María de la Cruz Landaluce Calleja la Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 285/97 seguidos contra D. Fadel Buarta por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 285/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Fadel Buarta, a fin de que el día 2 de marzo de 1999, a las 11,10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 1 de febrero de 1999.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 1 de febrero de 1999.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

428.- D.ª María de la Cruz Landaluce Calleja la Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas núm. 554/98 seguidos contra D. Ahmed Benzian, D. Eloualí El Alami y D. Abselam Hayou por una falta de lesiones y resistencia a agentes de la autoridad, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones y resistencia a agentes de la autoridad, bajo el número 554/98, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado, a fin de que el día 9 de marzo de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 2 de febrero de 1999.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 2 de febrero de 1999.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

429.- D.^a María de las Nieves González Perea, hija de Francisco y de María, nació en Jimena de la frontera, Cádiz el 21-12-59 con D.N.I. nº 31.829.582 con paradero en C/. Alejandro Farnesio número 28, (Algeciras), comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº PA 134/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

Ceuta, a 8 de febrero de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

430.- Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de "Hostelería de Ceuta", para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 1999, suscrito por su comisión negociadora el día 26 de enero de 1999, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del R. D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos

Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 1 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ASISTENTES

Por CC.OO.:

D. Ahmed Alí Taieb

D. Antonio Gálvez Gálvez

Por U.G.T.:

D. Eloy Verdugo Guzmán

Por CECE:

D. Armando Díaz Ramos

D. Pedro A. Contreras López (como asesor)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 26 de enero de 1999, se reúnen los señores arriba reseñados en funciones de Comisión Paritaria, al objeto de proceder, entre otros, a fijar el aumento salarial estipulado para 1999, conforme a lo establecido en el artículo 3º del vigente Convenio Colectivo de Hostelería para la Ciudad de Ceuta.

1º.- Habiendo resultado a 31-12-98 un I.P.C. del 1,4%, e incrementado en 0,5 puntos, tal y como se señala en el artículo referido, las partes acuerdan por unanimidad que los salarios para 1999, se incrementen en un 1,9%, con efectos retroactivos desde 01/01/99, como se refleja en la tabla que se acompaña.

2º.- Habiéndose observado error en el apartado 2º del artículo 44 del presente Convenio, las partes acuerdan que la redacción del mismo sea la siguiente:

2ª) "Al término de los seis primeros meses, podrán prorrogarse antes de su terminación por acuerdo de las partes, por un período de hasta siete meses y medio, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido el de la prórroga o prórrogas, puede exceder de los trece meses y medio".

Las partes acuerdan igualmente, notificar esta modificación al INEM, para que tengan cumplida constancia de la misma.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, B.O.E. 8/1/99, por el que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, en materias de contratos de duración determinada, se establece que aquellos contratos eventuales por circunstancias de la producción, celebrados posteriormente a 08/01/99, y que conforme al vigente Convenio Colectivo de Hostelería, pueden tener una duración máxima de hasta 13 meses y medio, y que se concierten por un plazo inferior a la duración máxima referida, podrán prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato puede exceder dicha duración máxima de 13 meses y medio.

Si más, las partes aprueban los presentes acuerdos por unanimidad, siendo las 21,00 horas del día señalado "ut supra."

Nivel	Sueldo B.	Residencia	Transporte	Quebranto	Total
I	99.805	24.951	3.568	1.784	130.108
II	93.956	23.489	3.568	1.784	122.797
III	88.703	22.176	3.568	1.784	116.231
IV	83.169	20.792	3.568	1.784	109.313

* NOTA: El quebranto de moneda sólo se abonará en aquellos casos contemplados en el artículo 32 del presente Convenio.

P. Compensación: 470 Pesetas

Si excede 24 H: 2.089 Ptas.

Comp. func. Convenio:

Si excede 2,00 H: 3.394 Ptas.

Bolsa Vacaciones: 7.311 Pesetas

SERVICIOS EXTRAS

Servicios	más de 3 ten./Estr.	3 Ten. menos
De menos de 3 horas	3.082 Ptas.	2.716 Ptas.
De 3 a 6 horas	5.431 Ptas.	4.345 Ptas.

Las horas extraordinarias que superen el máximo de las 6 horas se abonarán en todos los casos y establecimientos a razón de 1.019 Pesetas.

431.- Visto el texto del Acta del Convenio Colectivo de la Empresa "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.", para el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 1999, suscrito por su comisión negociadora el día 14 de enero de 1999, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del R.D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de enero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

En Ceuta, cuando son las 10 horas del día 14 de enero de 1999, se reúnen en la sede social de la Sociedad Municipal "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.", situada en la Plaza de la Constitución, nº 1, de una parte el Sr. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza, como Administrador Unico de la Sociedad, y de la otra D. Juan José Lara Rodríguez como delegado de personal representante de los trabajadores que prestan servicios en la empresa.

Los reunidos tras distintas intervenciones de las dos partes, y con el fin de adaptar las categorías profesionales de los trabajadores con las tareas realmente desempeñadas, y al objeto de equiparar los derechos sociales de los citados trabajadores con el resto de personal dependiente de empresas de titularidad de esta Ciudad Autónoma, Acuerdan aprobar el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo vincula a la empresa Servicios Tributarios de Ceuta, S.L., y es de aplicación a todos los trabajadores que prestan sus servicios a la empresa.

Artículo 2.- Ambito Temporal.

El presente convenio tendrá vigencia con efectos 01/01/99 y hasta el 31/12/99.

El Convenio se prorrogará de forma automática de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de finalización.

Artículo 3.- Comisión Paritaria.

Se constituirá una comisión paritaria de control y vigilancia para el cumplimiento del presente Convenio por ambas partes. Dicha comisión estará formada por tantos trabajadores como representantes aporte la empresa.

Artículo 4.- Catálogo de puestos de trabajo.

La plantilla de la Sociedad por descripción de puestos de trabajo es la siguiente:

- 1 Director-Técnico.
- 3 Técnicos Tributarios Superiores.
- 1 Técnico Tributario de Grado Medio.

- 3 Oficiales de Tributos.

- Administración
- Voluntaria.
- Ejecutiva

- 5 Oficiales de Segunda de Tributos.

- I.P.S.I.
- Base de Datos
- Ejecutiva
- Administración.
- Jefe de Caja.

- 17 Auxiliares de Tributos.

- 2 I.P.S.I. (Algeciras).
- 7 I.P.S.I. (Importaciones)
- 5 Recaudación.
 - 2 Caja (I.P.S.I.)
 - 3 Caja (Voluntaria-Ejecutiva)
- 3 Administración.

- 1 Ordenanza-Notificador.

CAPITULO II

CONDICIONES LABORALES

Artículo 5.- Jornada Laboral.

1.- Los trabajadores contratados para tareas de Servicios de Recaudación, tendrán una jornada laboral de 35 horas semanales.

1.1.- La jornada laboral se establece con el horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

1.2.- Durante los meses de junio, julio y agosto, el horario será de 8,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

1.3.- Durante la semana de Fiestas Patronales, el horario laboral será de 9,00 a 14,00 horas.

2.- Los trabajadores con la categoría de Auxiliar de Tributos, se sujetarán a los siguientes horarios en función del servicio al que estén adscritos.

- Servicio de Administración:

Jornada de siete horas al día, de lunes a viernes, en turno de mañana o tarde.

- Servicio de Recaudación e IPSI (Operaciones Interiores):

Jornada de siete horas al día de lunes a viernes, en turnos de mañana.

en caso de necesidades del Servicio, se podrán prestar en jornada partida.

- Servicio de Colaboración IPSI (Importaciones):

Servicio distribuido en tres turnos semanales, de los cuales dos son de siete horas al día en turnos de mañana de lunes a viernes y uno de tarde de seis horas al día de lunes a viernes y cinco horas el sábado: dichos turnos irán rotando semanalmente.

- Servicio de Algeciras:

Servicio distribuido en dos turnos, en jornada de tarde, de los cuales uno es de siete horas al día de lunes a viernes y el otro turno de 6 horas al día de lunes a viernes y cinco horas el sábado; dichos turnos irán rotando semanalmente.

2.1.- Con el fin de compensar la jornada estival establecida en artículo 5.1.2, que antecede, el personal recogido en este apartado que no goce de la misma, verá incrementado su periodo vacacional a 40 días al año, siendo su disfrute distribuido entre todo el personal de forma rotativa a lo largo de todo el ejercicio.

2.2.- Se acuerda expresamente que la prestación de los servicios se podrán desarrollar indistintamente en los centros de trabajo de Ceuta y Algeciras, según las necesidades del servicio de la empresa, sin que ello suponga incremento salarial alguno.

Artículo 6.- Incompatibilidades.

Aplicar el régimen de incompatibilidades al Director Técnico de la Sociedad, para el desarrollo de cualquier trabajo como profesional libre fuera de su jornada de trabajo, dedicándose por tanto en exclusividad a la misma, salvo autorización expresa del Administrador de la Sociedad.

Artículo 7.- Licencia retribuida para el desayuno.

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de quince minutos diarios entre las 8,00 y las 10,00 de la mañana, retribuidos para el desayuno.

Artículo 8.- Calendario Laboral.

El calendario laboral aplicable a la empresa afectada por el presente Convenio será el que determine la Autoridad laboral. Los días 3 de mayo, 24 y 31 de diciembre, quedará cerrada la oficina de esta Sociedad. En caso de que alguno de los días anteriormente mencionados fueran sábado o domingo, serán sustituidos por el día hábil inmediatamente anterior o posterior.

Artículo 9.- Vacaciones.

1º.- El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales. Se disfrutará preferentemente entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año.

2º.- También se podrá disfrutar parcialmente las vacaciones en periodo de siete o quince días seguidos, a petición del trabajador, y siempre que las necesidades de la empresa lo permitan.

Artículo 10.- Licencia Retribuidas.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho, previo aviso y justificación, a las licencias retribuidas en los siguientes casos y con la duración que se

señala:

1. Por contraer matrimonio, quince días naturales.
2. Por el nacimiento de un hijo, tres días, siendo de cinco días si se necesita desplazamiento a otra Ciudad.
3. Por enfermedad grave de parientes de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales y seis días en caso de que necesite desplazamiento a otra Ciudad.
4. Por fallecimiento de parientes de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, tres días naturales y cinco días en caso de que necesite desplazamiento a otra Ciudad.
5. Por el tiempo necesario para la realización de exámenes de enseñanzas de carácter oficial, dos días, debiendo justificarse su asistencia.
6. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de deber inexcusable de carácter público y personal.
7. Por matrimonio, comunión o bautizo de hijos y hermanos, el día de su celebración, añadiéndose el día anterior o posterior en caso de que se necesite desplazamiento a otra Ciudad.
8. Por traslado de domicilio, dos días.
9. Para atender la lactancia de un hijo menor de diez meses, el trabajador tendrá derecho a una hora diaria, que podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por un descuento en la jornada laboral.
10. A lo largo del año los trabajadores tendrán derecho a siete días laborales de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores de este apartado. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. El disfrute de los mismos deberá comunicarse con el tiempo suficiente de antelación para la consiguiente regulación del servicio.
11. Cuando por razones del servicio los días citados en el punto anterior no pudieran ser disfrutados por los trabajadores en el ejercicio, deberán concederse en los primeros quince días del mes de enero del ejercicio siguiente.

Artículo 11.- Licencias No Retribuidas.

Se concederán permisos sin retribución alguna a los trabajadores, siempre que no causen detrimento al servicio y que la acumulación total de estos no supere los seis meses dentro del año natural.

Si se solicitara excedencia, estas estarán a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPITULO III

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 12.- Premio por Natalidad y Matrimonio.

Se establece con carácter general una ayuda por natalidad de 18.000 pesetas por el nacimiento de un hijo y de 23.000 pesetas por contraer matrimonio, debiéndose justificar tales hechos.

Artículo 13.- Ayuda Escolar.

Los trabajadores de la Sociedad, percibirán por cada hijo en edad escolar, las siguientes ayudas económicas:

- Educación Primaria, quince mil pesetas
- Educación Secundaria y Bachiller, veinte mil pesetas.
- Estudios Universitarios y Carreras oficiales, cincuenta mil pesetas.
- Estudios Universitarios y Carreras oficiales cursadas fuera de Ceuta, sesenta mil pesetas.

Todos los trabajadores de esta Sociedad, con hijos a su cargo, hasta la edad escolar, tendrán derecho a una ayuda de 3.000 pesetas mensuales para gastos de guardería y el 50% del gasto de la matrícula anual.

Para recibir las anteriores ayudas será necesario aportar junto con la solicitud de la ayuda los justificantes originales de los gastos.

Artículo 14.- Compensación por enfermedad.

En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa, la diferencia hasta el 100% del salario íntegro.

Artículo 15.- Subvenciones por hijos minusválidos o disminuidos.

Los trabajadores con hijos disminuidos físicos o psíquicos, percibirán mensualmente, la cantidad de 28.500 pesetas por cada hijo minusválido, siempre que los citados casos estén debidamente justificados.

Artículo 16.- Prótesis.

Todos los trabajadores, sus cónyuges e hijos, tendrán derecho a que se les abones el 50% de los gastos realizados en conceptos de prótesis, entendiéndose por tales las ortopédicas, permanentes o temporales, las dentarías y las especiales (gafas, lentillas, corsés), con un límite máximo de 35.000 pesetas por trabajador y año, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 17.- Dietas

El importe de las dietas para viajes se establece, con carácter general, pro importe de 24.000 pesetas diarias; 15.000 pesetas por alojamiento y 9.000 por manutención.

Artículo 18.- Socorro por defunción

En caso de fallecimiento de un trabajador, se concederá a la viuda, viudo, descendientes o ascendientes, en concepto de socorro por gastos, la cantidad de 370.000 pesetas.

Artículo 19.- Ayuda por mejora o acceso a la propiedad de la vivienda.

Se harán las gestiones necesarias para fomentar la posibilidad de que los trabajadores puedan acceder a la compra o mejora de una vivienda en nuestra Ciudad. A tal efecto se facilitará una ayuda de 750.000 pesetas a devolver en 50 meses sin intereses, no pudiéndose solicitar anticipos reintegrables en el transcurso de este tiempo.

Artículo 20.- Anticipos reintegrables.

Los trabajadores a quienes afecta el presente Convenio, podrán solicitar anticipos, reintegrables en 30 meses, hasta un importe de 600.000 pesetas.

No se podrá acceder a nueva petición hasta tanto no se haya cancelado el anticipo anterior. En caso de fallecimiento o situaciones críticas, la empresa resolverá la forma de reintegro de los anticipos solicitados.

CAPITULO IV

FORMACION Y PROMOCION PROFESIONAL

Artículo 21.- Formación.

La formación profesional del trabajador, se realizará mediante cursos especializados, tanto de carácter público, como privado, y/o estudios realizados en centros oficiales, previa petición a la Dirección de la Empresa.

Se podrá conceder autorización a los trabajadores para la realización de cursos organizados por organismos públicos o privados, y sufragando los gastos que conlleven, de acuerdo con las siguientes modalidades:

21.1.- Cursos en Comisión de Servicio, que serán aquellos que estén relacionados con el puesto de trabajo desempeñado en el momento de la petición: incluyen gastos de matrícula, desplazamientos y dietas.

21.2.- Los solicitados en el ámbito personal y relacionados con el puesto de trabajo que se desempeñe en el momento de la petición: incluyen el 100% de la matrícula, los gastos de desplazamiento y hasta tres días de dietas, con un límite máximo de 100.000 pesetas.

21.3.- Cursos de perfeccionamiento profesional: se concederá permiso retribuido hasta 40 horas; periodos no retribuidos de una duración máxima de tres meses.

21.4.- Estudios oficiales homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias, solicitados de forma personal por el trabajador y que pudieran ser útiles dentro de la empresa: Se concederá el 100% de la matrícula y el 20% de la misma en concepto de materiales, con un límite de 100.000 pesetas. Esta cantidad será abonada al acreditar la superación de los mismos.

En caso de matrícula gratuita, el 50% de los materiales, previa justificación del gasto y superación de los mismos.

Artículo 22.- Reclasificación.

El presente Convenio supone un proceso de reclasificación de puestos de trabajo del personal al objeto de que sean titulares de las categorías profesionales realmente desempeñadas. Por ello, las modificaciones retributivas que se fijan respecto del anterior acuerdo regulador, responden y son consecuencia de dicho proceso de reclasificación que se refleje en el catálogo de puestos de trabajo, que figura en el artículo 4 del presente Convenio.

Artículo 23.- Trabajos de inferior categoría.

Los trabajadores realizarán trabajos propios de la categoría profesional que ostenten.

En los casos en que la necesidad del servicio, así lo aconsejen, los trabajadores realizarán trabajos de inferior o superior categoría según la indicación de la Dirección de la empresa.

Artículo 24.- Trabajos de superior categoría.

Cuando los trabajadores desarrollen trabajos de superior categoría durante un período superior a un mes, percibirán las diferencias de las retribuciones totales entre la categoría que ostenta y la desempeñada.

Artículo 25.- Promoción Interna.

Todas las plazas de personal que se produzcan se

cubrirán, en primera instancia, mediante la promoción interna entre el personal de esta Sociedad que reúna los requisitos correspondientes a través del sistema que en cada caso se acuerde por la Comisión Paritaria. Efectuada la promoción interna y caso de mantenerse alguna plaza, ésta se cubrirá mediante oferta pública.

CAPITULO V

DERECHOS SINDICALES

Artículo 25.- Asambleas y reuniones de trabajo.

Los trabajadores podrán celebrar en los locales de la empresa, asambleas y reuniones fuera de las horas de trabajo avisando con 24 horas de antelación.

Artículo 26.- Tablón de Anuncios

La empresa está obligada a instalar un tablón de anuncios en un sitio visible para la información sindical de los trabajadores.

Artículo 27.- Garantías Sindicales.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o renuncie.

CAPITULO VI

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 28.- Salario Base.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un salario base mensual según lo dispuesto en Tabla Salarial que figura como Anexo I del Presente Convenio.

Artículo 29.- Plus de Residencia.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente el salario base de cada trabajador se verá incrementado en un 25% como indemnización por tener residencia en Ceuta.

Artículo 30.- Incentivos

Cada trabajador afectado por el presente Convenio percibirá, como reconocimiento de valoración de la función desempeñada, unos incentivos que se especifican en la Tabla Salarial que figura como Anexo I al presente Convenio.

Artículo 31.- Pagas Extraordinarias.

Cada trabajador percibirá, anualmente, cuatro pagas extraordinaria, dos de ellas consistentes en una mensualidad compuesta, cada una, por el salario Base, Antigüedad y Residencia de las retribuciones de acuerdo con la categoría del trabajador, que se abonarán los días 15 de junio y diciembre; las otras dos pagas consistirán cada una en la mitad del importe de las anteriormente reseñadas y se abonarán los días 15 de marzo y octubre.

Artículo 32.- Cláusula de revisión salarial.

En caso de que al 31 de diciembre de cada año, el

I.P.C. experimentase una subida superior al porcentaje en que se hubiese incrementado la tabla salarial, se practicará una revisión sobre todos los conceptos de la tabla y por la diferencia entre la subida experimentada en ese ejercicio y el incremento real del I.P.C. según el I.N.E.. Los atrasos devengados por la aplicación de la revisión salarial se abonarán en la nómina del mes siguiente a aquel en que se publique oficialmente el incremento del I.P.C. del año.

Artículo 33.- Tabla Salarial.

Durante los próximos años de Convenio, la tabla salarial vigente será la resultante de incrementar la que figura como Anexo I del presente Convenio una vez practicada la revisión del artículo 32 si hubiera lugar y las correspondiente en cada ejercicio por aplicación de este mismo artículo 33 en el tanto por ciento correspondiente al incremento del I.P.C. constatado a 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 34.- Antigüedad.

Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a percibir un complemento por antigüedad correspondiente al 5% del salario base por cada trienio de antigüedad en la empresa.

Artículo 35.- Personal Eventual.

La empresa podrá realizar contratos de trabajo, al amparo del R.D. 2546/94 art. 3.2.b), es decir por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos. Estos contratos podrán tener una duración máxima de 13,5 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas, de conformidad con el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el artículo 1.4 de la Ley 63/1997.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los trabajadores con contrato temporal en vigor que se encuentren ocupando puestos de trabajo de carácter permanente, al día 1 de enero de 1999, pasarán a tener una relación laboral indefinida con esta Sociedad.

Segunda.- En caso de disolución de la Sociedad, la Ciudad Autónoma de Ceuta absorberá al personal en plantilla de la misma. El trabajador, voluntariamente, podrán elegir entre la indemnización que legalmente le corresponda o integrarse al puesto de trabajo que le facilite la Ciudad, que deberá ser similar al que venía desempeñando, en sus derechos y obligaciones.

Tercera.- Una vez firmado el presente Convenio caso de ser necesaria la regulación de cualquier prestación, interpretación de cualquier artículo, inclusión o modificación de cualquier concepto detallado en él, se negociará en la Comisión Paritaria.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

<i>Categoría</i>	<i>Puesto Trab.</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Incentivos</i>
Director-Técnico	Director-Téc.	315.847	307.604
Téc. Tribut. Sup.	Téc. Trib. Sup.	195.605	152.928
Téc. Tribu. Medio	Téc. Trib. Med.	171.043	133.794
Oficial de Tributos	Administración	146.482	114.659

<i>Categoría</i>	<i>Puesto Trab.</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Incentivos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Puesto Trab.</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Incentivos</i>
Oficial de Tributos	Voluntaria	146.482	114.659	Aux. de Tributo	Recaudación	117.070	87.803
Oficial de Tributos	Ejecutiva	146.482	114.659	Aux. de Tributo	Administración	117.070	87.803
Oficial 2ª de Trib.	IPSI	131.836	106.417	Ordenanza	Notificador	92.284	71.373
Oficial 2ª de Trib.	Base de Datos	131.836	106.417				
Oficial 2ª de Trib.	Ejecutiva	131.836	101.109				
Oficial 2ª de Trib.	Administración	131.836	101.109	EL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Fdo.: Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza.- EL DELEGADO DE PERSONAL.- Fdo.: Juan José Lara Rodríguez.- TESTIGO.- Fdo.: José María Caminero Fernández.			
Oficial 2ª de Trib.	Jefe de Caja	131.836	101.109				
Aux. de Tributo	IPSI	117.070	87.803				

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

432.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.C. y previa comunicación a esta Presidencia-Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 12 de enero de 1999.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código</i>	<i>Infr.</i>	<i>Ref. Legal</i>
78792	LOPEZ HIDALGO, RAF. RAMON	45075203X	29-04-1998	5.000	93		RGC
78790	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	30-04-1998	5.000	93		RGC
78807	LOPEZ HIDALGO, RAF. RAMON	45075203X	08-05-1998	5.000	93		RGC
78497	ABDESALAM MOHAMED, MOHAMED	45088350R	18-05-1998	15.000	154	01	RGC
78507	DAOUDI AHMED, ABDELAZIZ	45095866L	19-05-1998	15.000	154	01	RGC
78781	MARIN RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	45062930L	19-05-1998	5.000	93		RGC
78577	ABDERRAZAK MOHAMED, MELKELTUM	45081957W	26-05-1998	15.000	94	C 04	RGC
78567	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45075339P	27-05-1998	15.000	154	01	RGC
78581	ORTIZ SOSA, ENRIQUE MAN.	45090684N	27-05-1998	15.000	94	C 04	RGC
78600	BRUNO PEREZ, CARMEN	45086968E	27-05-1998	15.000	118	01	RGC
78629	BRUNO PEREZ, CARMEN	45086968E	27-05-1998	10.000	12	02	RGC
78589	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45075339P	28-05-1998	15.000	94	C 04	RGC
78802	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	29-05-1998	5.000	93		RGC
78837	ABDESELAM MOHAMED, MINA	45082551K	05-06-1998	15.000	154	01	RGC
78848	DOMINGUEZ REAL, CELSO	44429733N	05-06-1998	15.000	94	C 04	RGC
78906	SOTO LEONCIO, AFRICA	45073353T	05-06-1998	10.000	94	B 08	RGC
78882	ABDESELAM KADDUR, JAYAD	45105743Y	08-06-1998	10.000	94	01	RGC
79516	JULIA NICOLAS, CRISTINA O.	45078396Y	08-06-1998	5.000	93		RGC
78876	LEON RODRIGUEZ, MIGUEL	45086563P	10-06-1998	15.000	118	01	RGC
78889	SCHIAFFINO MAZA, FRANCISCA	45052900V	10-06-1998	10.000	94	01	RGC
79517	RAMOS OLIVA, DOMINGO ONOF.	45069403Y	12-06-1998	5.000	93		RGC
78936	AHMED AHMED, MOHAMED	45096670H	15-06-1998	15.000	154	01	RGC
78966	ABDESADAK HADDU, MINA SANAY	45099459R	15-06-1998	15.000	159	01	RGC
79005	ZURITA SANTANA, FCO. JOSE	45069822B	16-06-1998	15.000	154	01	RGC
78981	HAMIDO HASSAN, KARIM	45091527G	18-06-1998	15.000	154	01	RGC
78983	ORTEGA DOTOR, M. PILAR	45069390Q	18-06-1998	15.000	154	01	RGC
78984	GUERRERO TALAYA, FCO. JAVIER	45075927K	18-06-1998	15.000	154	01	RGC
78985	GALLARDO GALLARDO, MIGUEL	45008251B	18-06-1998	15.000	154	01	RGC
79038	GONZALEZ RUIZ, JOSE	45103988E	25-06-1998	15.000	118	01	RGC
79189	DRAGADOS Y CONSTRUCCION, S.A.	28013654E	26-06-1998	15.000	154	01	RGC
79305	MESAUD SOLIMAN, RAHMA	45065146G	27-06-1998	15.000	118	01	RGC

N.º Exp.	Nombre Conductor	D. N. I.	Fecha		Código	Infr.	Ref. Legal
			Infracción	Importe			
79322	SANCHEZ CUADRO, FRANCISCO L.	45105874E	27-06-1998	15.000	118	01	RGC
79177	GARCIA MOLINA, FLORIAN	45066812Z	29-06-1998	15.000	154	01	RGC
79275	MOHAMED LAYACHI, MUSTAFA	45091705K	29-06-1998	15.000	152	02	RGC
79276	MOHAMED LAYACHI, MUSTAFA	45091705K	29-06-1998	15.000	12	01	RGC
79289	AJUELOS ISRAEL, LEON	45072418P	29-06-1998	10.000	94	01	RGC
79290	MOHAMED ABDESELAM, ABDELKADER	45082366C	29-06-1998	10.000	94	01	RGC
79325	MARTIN GOMEZ, FERNANDO	45073831H	29-06-1998	15.000	118	01	RGC
79343	AHMED AMAR, MUSTAFA	45088802Q	30-06-1998	10.000	94	01	RGC
79504	JIMENEZ MOLINA, JUAN JESUS	45035323N	30-06-1998	5.000	93		RGC
79185	JIMENEZ MOLINA, JUAN JESUS	45035323N	01-07-1998	15.000	154	01	RGC
79242	FERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE M.	45068403H	01-07-1998	15.000	154	01	RGC
79266	CONEJO ALMENDRO, MONICA	45081888W	01-07-1998	10.000	171	03	RGC
79418	MOHAMED MOHAMED, FADEL	45085533J	01-07-1998	15.000	118	01	RGC
79416	MOHAMED AL-LAL, MOHAMED	45098013G	02-07-1998	15.000	118	01	RGC
79218	MOHAMED ABDERRAHAMAN, ZAAIMI	45089021M	04-07-1998	15.000	154	01	RGC
79229	MUSTAFA LAHASAN, MOHAMED	45093487D	04-07-1998	15.000	154	01	RGC
79265	ASIAN AOMAR, TURIA	45091151L	06-07-1998	10.000	171	03	RGC
79467	AHMED MOHAMED, HAMIDO	45092613D	06-07-1998	15.000	146	01	RGC
79231	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45060367D	07-07-1998	15.000	154	01	RGC
79366	MOHAMED LAHASAN, RACHID	45093385E	08-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
79353	CALVO FONTECHA, AGAPITO	00227468K	09-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
79582	AHMED TUHAMI, ABDELASIS	45089510B	14-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
79534	RAMIRO NICOLAS, FERNANDO	45094219M	16-07-1998	15.000	154	01	RGC
79587	FERNANDEZ SCHWEIGHAUSE, MANUEL	28741776X	16-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
79535	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	45078224H	17-07-1998	15.000	154	01	RGC
79536	HAMIDO ABDELKADER, MOHAMED	45091309Q	17-07-1998	15.000	154	01	RGC
79541	ENFED-DAL MOHAMED, IMAN	45091986A	17-07-1998	15.000	154	01	RGC
79573	AHMED AMAR, OMAR	45085793C	17-07-1998	10.000	94	01	RGC
79612	MOHAMED ABSELAM, HAMED	45096103A	17-07-1998	15.000	118	01	RGC
79639	MOHAMED SALAH, HAFIDA	45085421Q	17-07-1998	10.000	171	03	RGC
79785	CARRASCO HUERTAS, JUAN	45053808M	17-07-1998	5.000	93		RGC
79544	MARTINEZ SELVA, PATRICIA ARA	45077351L	19-07-1998	15.000	154	01	RGC
79545	PERALBO VEGA, JOSE MARIA	45062648J	19-07-1998	15.000	154	01	RGC
79554	MOHAMED LAHASAN, RACHID	45093385E	20-07-1998	15.000	154	01	RGC
79706	BUXTA TUHAMI, HATIN	45085846G	21-07-1998	10.000	94	01	RGC
79652	GARAGE AFRICA, S.A.	A11903044	22-07-1998	15.000	154	01	RGC
79655	LAGUILLO BASTANTE, JAVIER FCO.	13670604W	22-07-1998	15.000	154	01	RGC
79666	TROYANO MARTINEZ, ANTONIO	45069031W	23-07-1998	15.000	154	01	RGC
79771	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	23-07-1998	5.000	93		RGC
79711	MOHAMED AMAR, AHMED	45080829R	24-07-1998	10.000	94	01	RGC
79723	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	45078224H	24-07-1998	15.000	146	01	RGC
79742	DRIS MOHAMED, YUSEF	45089275Y	24-07-1998	10.000	110	01	RGC
79685	ABDERRAHAMAN LAYACHI, KARIN	45098576S	25-07-1998	15.000	154	01	RGC
79710	LAHCEN BACHIR, MOHAMED	45089909L	25-07-1998	10.000	94	01	RGC

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 12 de enero de 1999.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D. N. I.	Fecha		Código	Infr.	Ref. Legal
			Infracción	Importe			
79945	ABDEL-LAH HAMED, MOHAMED	45080099F	08-08-1998	15.000	94	C 04	RGC
81420	ABDELATIF AL-LAL, ISMAIL	45094966Q	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
80789	ABDELATIF AL-LAL, MUSTAFA	45095794Q	17-09-1998	15.000	146	01	RGC
80863	ABDELHUAJED MOHAMED, HICHAN	45087375S	18-09-1998	15.000	118	01	RGC

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código</i>	<i>Infr.</i>	<i>Ref. Legal</i>
80076	ABDELKADER ABDESELAM, AIXA	45093983E	13-08-1998	25.000	3	01	RGC
80629	ABDELKADER AHMED, AHMED CH.	45083097S	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80778	ABDELKADER AHMED, AHMED CH.	45083097S	16-09-1998	15.000	146	01	RGC
80783	ABDELKADER AHMED, AHMED CH.	45083097S	16-09-1998	15.000	146	01	RGC
81306	ABDELKADER ENFEDDAL, MOHAMED	45079014A	28-09-1998	15.000	118	01	RGC
80196	ABDELKADER HAMU EL HAY., MALIKA	45079398L	12-09-1998	10.000	110	01	RGC
80223	ABDELKADER HAMU EL HAY., MALIKA	45079398L	04-09-1998	5.000	93		RGC
80793	ABDELKADER HAMU EL HAY., MALIKA	45079398L	14-09-1998	15.000	146	01	RGC
80944	ABDELKADER HAMU EL HAY., MALIKA	45079398L	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
79993	ABDELKADER MEKI, MUDTAFI	45082725B	07-08-1998	5.000	93		RGC
81108	ABDELKADER MOHAMED, ABSELAM	45082461T	25-09-1998	15.000	146	01	RGC
80995	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED	45085446H	27-09-1998	15.000	118	01	RGC
81068	ABDELKADER MOHAMED, MUSTAFA	45084189A	22-09-1998	15.000	146	01	RGC
81121	ABDELKADER MOHAMED, SEL-LAM	45085447L	28-09-1998	15.000	146	01	RGC
81088	ABDELKADER SAYAT, MOHAMED	45088770F	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
79834	ABDELKADER SEDIK, FATIMA	45090836A	30-07-1998	15.000	154	01	RGC
80912	ABDESELAM AHMED, SOHORA	45086939Q	19-09-1998	15.000	94	C 04	RGC
80956	ABDESELAM AL-LUCH, YAMAL	45089797E	24-09-1998	15.000	118	01	RGC
80282	ABDESELAM ALI, MOHAMED	45090527Q	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80343	ABDESELAM AMAR, ABDELMOHASEN	45092606W	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
79887	ABDESELAM KADDUR, JAYAD	45105743Y	03-08-1998	15.000	154	01	RGC
81199	ABDESELAM LIAZID, NAIMA	45080888Z	22-09-1998	15.000	159	01	RGC
81603	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45091577P	05-10-1998	15.000	94	C 04	RGC
80024	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED-LAR.	45073259K	14-08-1998	10.000	171	01	RGC
80747	ABDESELAM MOHAMED, SAMIR	45089872M	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
80999	ABDESELAM MOHAMED, SAMIR	45089872M	21-09-1998	15.000	118	01	RGC
81399	ABDESELAM MOHAMED, SAMIR	45089872M	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
81384	ABDESELAM MOHAMED, SOHORA	45080086V	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
80424	ABDESELAM MUSTAFA CH., MOHAMED N.	45083699L	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
81433	ABDESELAM MUSTAFA CH., MOHAMED N.	45083699L	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
80339	ABSELAM AHMED, ABDELKADER	45094255H	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
80172	ABSELAM AHMED, RACHID	45084968T	27-08-1998	15.000	146	01	RGC
81173	AFNOCOM, S.L.	B11963337	27-09-1998	10.000	110	01	RGC
81687	AGZIEL NOUR, IDDIN	X1292974Y	22-09-1998	15.000	154	01	RGC
80153	AHMED ABDESELAM, FADUA	45080311N	28-08-1998	15.000	159	01	RGC
81093	AHMED AHMED, MOHAMED	45078164G	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
80365	AHMED ARDUN, MOHAMED	45084542B	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
80652	AHMED DAHMAN, MILUDI	45081468L	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81323	AHMED DAHMAN, MILUDI	45081468L	28-09-1998	15.000	118	01	RGC
80171	AHMED EL ALAMI, ABDELKADER	45097485M	27-08-1998	15.000	146	01	RGC
81442	AHMED ENFEDAL, MOHAMED	45081757D	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80466	AHMED HACHMI, NORDIN	45091224T	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80378	AHMED HADDU, MOHAMED	45086481H	14-09-1998	15.000	154	01	RGC
80193	AHMED LAARBI, YAMAL	45084327A	12-09-1998	10.000	110	01	RGC
80842	AHMED MOHAMED, ABDENOR	45100208Z	16-09-1998	15.000	152	02	RGC
80897	AHMED MOHAMED, ABDENOR	45100208Z	20-09-1998	15.000	118	01	RGC
80937	AHMED MOHAMED, ABDENOR	45100208Z	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
81371	AHMED MOHAMED, ABDENOR	45100208Z	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
81527	AHMED MOHAMED, ABDENOR	45100208Z	12-10-1998	15.000	118	01	RGC
81365	AHMED MOHAMED, BRAHIM	45100650L	30-09-1998	15.000	118	01	RGC
80367	AHMED MOHAMED, KARIM	99012739	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
81118	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45082114K	03-10-1998	15.000	146	01	RGC
81258	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45082114K	03-10-1998	15.000	118	01	RGC
81424	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45082114K	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
81463	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45082114K	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
81255	AHMED ZAFLUL, HISSAN	45096050L	02-10-1998	15.000	118	01	RGC
81682	AHNOUCH MUSTAFA, RACHID	45092767W	21-09-1998	15.000	154	01	RGC
81648	AL-LAL KADDUR, MOHAMED	45089910C	06-10-1998	15.000	154	01	RGC
79976	ALCAIDE ALMAGRO, FRANCISCO	45058533S	30-07-1998	5.000	93		RGC
79995	ALCAÑIZ BARROETA, ALEJANDRO	45007368W	10-08-1998	5.000	93		RGC
80677	ALCARAZ SOLER, DAVID	45099340C	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80992	ALI AHMED, MOHAMED	45085501G	27-09-1998	15.000	118	01	RGC
81009	ALI AHMED, MOHAMED	45085501G	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
81120	ALI HOSSEIN, ABDELAZIZ	45084708Q	28-09-1998	15.000	146	01	RGC

N.º Exp.	Nombre Conductor	D. N. I.	Fecha		Código	Infr.	Ref. Legal
			Infracción	Importe			
79904	ALMACENES MOHNI, S.L.	B11955879	06-08-1998	15.000	154	01	RGC
79988	ALMODOVAR RUIZ, FRANCISCO	45085791H	07-08-1998	5.000	93		RGC
80220	ALMODOVAR RUIZ, FRANCISCO	45085791H	09-09-1998	5.000	93		RGC
80377	AMADO ORDOÑEZ, MARIANO	45066475E	12-09-1998	15.000	154	01	RGC
79939	AMAR AYAD, MALIKA	45080419M	06-08-1998	15.000	159	01	RGC
80345	AMAR HAMED, NASIHA	45087809N	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
81136	AMAR MIZZIAN, RACHID	45080735E	29-09-1998	15.000	146	01	RGC
81470	AMAR MOHAMED, ABDESELAM	45090050E	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80597	ANAYA AVILES, JOSE ENRIQUE	45073937D	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81308	ARIAS PEREZ, JUAN CARLOS	45088786T	28-09-1998	15.000	118	01	RGC
81073	BAGLIETO CANILLA, OTILIA	45046554L	22-09-1998	15.000	146	01	RGC
81358	BARBANCHO SANZ, ELOISA A.	45096499P	30-09-1998	15.000	118	01	RGC
80126	BARREDO CAMPOAMOR, GONZALO	09364107W	21-08-1998	15.000	154	01	RGC
80421	BARRERO LARA, CARLOS M.	45100751M	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
81490	BARRERO LARA, CARLOS M.	45100751M	09-10-1998	15.000	118	01	RGC
80051	BARROSO MORA, JOSE LUIS	45069762C	20-08-1998	15.000	154	01	RGC
80131	BARROSO MORA, M. DOLORES	45072519V	20-08-1998	15.000	154	01	RGC
80645	BECERRA BLASCO, SERAFIN	45090412Q	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80240	BECERRA GARCIA, ILDEFONSO	45080769X	17-08-1998	5.000	93		RGC
80276	BECERRA GARCIA, ILDEFONSO	45080769X	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80203	BELAID MAIMON, AHMED	45088792Y	31-08-1998	10.000	94	01	RGC
80335	BELAID MAIMON, AHMED	45088792Y	01-09-1998	15.000	154	01	RGC
80796	BELOSO MENDEZ, JUAN JOSE	32600977H	17-09-1998	15.000	146	01	RGC
80825	BELTRAN MATEO, CONCEPCION	31596441F	17-09-1998	15.000	152	02	RGC
81604	BENEDITO GIMENO, VICENTE	18868316J	06 10 1998	15.000	94	C 04	RGC
80679	BERLANGA MELGAR, SANDRA M.	45104565R	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80341	BERMUDEZ RODRIGUEZ, M. VICTORIA	45066829P	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
80135	BERRUEZO QUIÑONERO, RAFAEL	45009698D	26-08-1998	15.000	154	01	RGC
81385	BLANCO GARCIA, ANGEL	45075186Q	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
81197	BLANCO JIMENEZ, MIGUEL	45028606B	23-09-1998	15.000	159	01	RGC
80419	BLASCO MARTINEZ, ALVARO	45103419M	11-09-1998	15.000	118	01	RGC
80535	BLAYA GIL, DIEGO	45107609D	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80781	BORRAS BALLESTEROS, JUAN JOSE	45024978V	16-09-1998	15.000	146	01	RGC
81448	BORREGO ALMANZA, JOSE TOMAS	45096213K	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80923	BOUKHOBZA, HAFID		18-09-1998	15.000	94	C 04	RGC
80845	BRAVO TROYANO, JUAN JESUS	45095847T	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
80384	BUXTA TUHAMI, MOHAMED	45080552T	09-09-1998	15.000	154	01	RGC
80469	CABEZA ROMERO, JOSE JOAQUIN	45074795Q	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80607	CADENAS LOPEZ, MARIA CARMEN	45076833F	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80228	CALLEJA PINILLA, M. CECILIA	45072972X	15-08-1998	5.000	93		RGC
80404	CALVO FONTECHA, AGAPITO	00227468K	10-09-1998	15.000	154	01	RGC
80275	CAMPOS MARQUEZ, FCO. MIGUEL	45088425F	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
79833	CANO MATEOS, ANA MARIA	45075153Y	30-07-1998	15.000	154	01	RGC
80609	CARDONA CASTILLO, ANTONIO	45099060Q	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79814	CARMONA ALMAGRO, INMACULADA	45068253Y	23-07-1998	15.000	154	01	RGC
81670	CARMONA GARCIA, JOSE DAMIAN	45067790A	23-09-1998	15.000	154	01	RGC
80713	CASADO MARTIN, FCO. MANUEL	45082003W	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80736	CASTAÑO CHACON, IGNACIO	45071606R	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
81427	CATARECHA COSGAYA, BLAS	45010598N	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
81094	CAYUELA FERNANDEZ, VICENTE E.	45103293V	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
80150	CERDAN SALAS, VICTORIANO M.	45072270K	01-09-1998	15.000	154	01	RGC
81396	CHICON DURAN, GEMA TERESA	45087430R	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
80602	CONTRERAS HIDALGO, MARIA JESUS	45096560T	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81640	CONTRERAS HIDALGO, MARIA JESUS	45096560T	01-10-1998	15.000	154	01	RGC
80113	CONTRERAS RIVERA, JOSE ANTONIO	45072402S	24-08-1998	15.000	154	01	RGC
81446	CUBO BAREA, JOSE MARIA	45078751Q	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80875	CUETO BAÑOS, FERNANDO	42625630Y	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
80247	DE LA TORRE SANCHEZ, RAMON	26483407B	06-08-1998	5.000	93		RGC
80848	DOMINGUEZ SAUCEDO, CLAUDIO A.	45101172N	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
80746	DONCEL ZUMAQUERO, FRANCISCO	45063995A	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
80071	DOULATRAM DHANWANI, ASHOK	45065569J	16-08-1998	15.000	159	01	RGC
79925	DRIS ABDELNEBI, MOHAMED	45078447B	03-08-1998	15.000	146	01	RGC
80186	DRIS HAMMU, HASSAN	45085256N	05-09-1998	10.000	171	03	RGC
80447	DRIS LAHSEN, YAMAL	45077748N	15-09-1998	15.000	118	01	RGC

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código</i>	<i>Infr.</i>	<i>Ref. Legal</i>
80550	DRIS LAHSEN, YAMAL	45077748N	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79937	DRIS MOHAMED, DRIS	45095189D	06-08-1998	15.000	159	03	RGC
79886	DRIS MOHAMED, YUSEF	45089275Y	03-08-1998	15.000	154	01	RGC
80263	DURAN GALAN, FRANCISCO	45093262Z	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80388	DURAN SANCHEZ, ISABEL MARIA	45077974K	09-09-1998	15.000	154	01	RGC
81654	EL UADI AMAR, BOUCHTA	45100671V	07-10-1998	15.000	154	01	RGC
80983	ESPINOSA CABRERA, CARLOS ANT.	45069604T	27-09-1998	15.000	118	01	RGC
79816	ESPINOSA NAVARRO, ANTONIO	45035425E	23-07-1998	15.000	154	01	RGC
80486	EXPOSITO SUAREZ, JOSE MANUEL	42046480L	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80687	FERNANDEZ ALMAGRO, NURIA	43527875F	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
79980	FERNANDEZ ARQUEROS, MANUELA TRIN	27269946L	29-07-1998	5.000	93		RGC
79983	FERNANDEZ ARQUEROS, MANUELA TRIN	27269946L	08-08-1998	5.000	93		RGC
80236	FERNANDEZ ARQUEROS, MANUELA TRIN	27269946L	17-08-1998	5.000	93		RGC
80134	FERNANDEZ DOCE, JESUS	76417312L	25-08-1998	15.000	154	01	RGC
80048	FERNANDEZ MARTIN, JOSE	24740285J	20-08-1998	15.000	154	01	RGC
80391	FERNANDEZ MONTES, ROSA MARIA	31251588Q	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
81536	FERNANDEZ ORTIZ, FCO. JESUS	45103195B	10-10-1998	15.000	118	01	RGC
81661	FERNANDEZ VIDAL, DAVID	50430275S	07-10-1998	15.000	154	01	RGC
79848	FERNANDEZ VILLALBA, MARIA TERESA	31192151B	29-07-1998	10.000	94	B 08	RGC
81643	FERNANDEZ-C. FERBEUF, JORGE	45075724W	05-10-1998	15.000	154	01	RGC
80768	FLORES MOLINA, JOSE RUBEN	45082048R	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
81602	FONTALBA FONTALBA, RAFAEL	45022263Q	05-10-1998	15.000	94	C 04	RGC
80520	FORES MORALES, DANIEL		16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81436	GALET ALOMARES, CARLOS	45076674D	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
79978	GARCIA CONTRERAS, GEMA	45085458F	29-07-1998	5.000	93		RGC
80253	GARCIA CONTRERAS, GEMA	45085458F	25-08-1998	5.000	93		RGC
81160	GARCIA DURAN, FRANCISCO	45052774Y	30-09-1998	15.000	94	C 04	RGC
79972	GARCIA FERNANDEZ, GABRIEL	45064038T	31-07-1998	5.000	93		RGC
80170	GARCIA GARCIA, FCO. JAVIER	45098004H	27-08-1998	15.000	154	01	RGC
80844	GARCIA OSUNA, JUAN ANTONIO	45100910A	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
80852	GARCIA OSUNA, JUAN ANTONIO	45100910A	19-09-1998	15.000	118	01	RGC
80721	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	45065579T	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
79910	GARCIA RUIZ, CARLOS JAV.	45092638B	29-07-1998	10.000	171	03	RGC
79974	GARCIA SANTIAGO, ROSA MARIA	45065047C	31-07-1998	5.000	93		RGC
79986	GARCIA SANTIAGO, ROSA MARIA	45065047C	03-08-1998	5.000	93		RGC
80003	GARCIA SANTIAGO, ROSA MARIA	45065047C	12-08-1998	5.000	93		RGC
79998	GASCON FONSECA, LUIS FERNAN.	07831815Q	12-08-1998	5.000	93		RGC
80368	GODOY GALAN, JOSE FCO.	45061592S	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
81165	GOMEZ PEREZ, AMALIA PILAR	45069170A	27-09-1998	10.000	110	01	RGC
80070	GOMEZ PRO, FCO. JOSE	45071433N	16-08-1998	15.000	159	01	RGC
80340	GOMEZ PRO, FCO. JOSE	45071433N	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
81428	GOMEZ VAZQUEZ, MIGUEL	45043899D	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
79843	GONZALEZ ARANDA, ANTONIO Y OT	45067496P	29-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
79944	GONZALEZ ARANDA, ANTONIO Y OT	45067496P	08-08-1998	15.000	94	C 04	RGC
79846	GONZALEZ GALLARDO, JOSE	45048688Z	27-07-1998	10.000	94	B 08	RGC
81545	GONZALEZ RUBIO, ENRIQUE JAV.	45065688V	12-10-1998	15.000	118	01	RGC
81458	GUERRA CORTES, LORENA F.	45104678E	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80730	GUERRERO SANCHEZ, JOSE		17-09-1998	15.000	118	01	RGC
79836	GUTIERREZ FERNANDEZ, JAVIER	13715361R	28-07-1998	10.000	171	03	RGC
80349	HACHMI AL-LUCH, MOHAMED	45086472D	27-08-1998	15.000	154	01	RGC
81634	HAMIDO MOHAMED, MOHAMED-RAB.	45076975B	13-10-1998	15.000	154	01	RGC
80117	HAYON GUTIERREZ, ISAAC	45075562R	24-08-1998	15.000	154	01	RGC
80826	HEREDIA HERNANDEZ, JUAN JESUS	52854160E	17-09-1998	10.000	171	03	RGC
81641	HEREDIA HERNANDEZ, JUAN JESUS	52854160E	01-10-1998	15.000	154	01	RGC
81247	HEREDIA ZAPATA, ANGEL DAVID	45094311M	02-10-1998	15.000	118	01	RGC
81674	HOSSAIN ABDELKADER, ABDELKADER	45081160X	23-09-1998	15.000	154	01	RGC
81390	HOSSAIN ALI, MOHAMED	45075005L	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
80467	IGLESIAS VIRUEZ, ISIDORO	31994523M	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80916	INDIMACO INTERNACION., S.L.	B81538266	12-09-1998	15.000	154	01	RGC
80361	JIMENEZ GARCIA, MANUEL	45069526Z	07-09-1998	15.000	154	01	RGC
80800	JIMENEZ LEON, EDUARDO	45075929T	15-08-1998	10.000	94	01	RGC
81639	JIMENEZ MELGAR, VICTOR MAN.	45095451H	01-10-1998	15.000	154	01	RGC
80458	JIMENEZ RIVAS, ANTONIO T.	45083023X	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80538	JORDAN SOUSA, CRISTINA	45105074G	16-09-1998	15.000	118	01	RGC

N.º Exp.	Nombre Conductor	D. N. I.	Fecha		Código	Infr.	Ref. Legal
			Infracción	Importe			
79973	JULIA CELAYA, SILVIA	45079810V	31-07-1998	5.000	93		RGC
80225	JULIA CELAYA, SILVIA	45079810V	07-09-1998	5.000	93		RGC
79982	JULIA NICOLAS, CRISTINA O.	45078396Y	27-07-1998	5.000	93		RGC
80125	LAARBI M. OTOMANI, OTMAN	45078284D	21-08-1998	15.000	154	01	RGC
80552	LACHMI MESAUD, MUSTAFA	45084683Z	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80931	LACHMI MESAUD, MUSTAFA	45084683Z	22-09-1998	15.000	118	01	RGC
81437	LACHMI MESAUD, MUSTAFA	45084683Z	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
81110	LAYACHI ABDELKRIM, FARIDA	45083428R	25-09-1998	15.000	146	01	RGC
81460	LEON CALVO, SERGIO	45090741T	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80949	LEON GONZALEZ, GABRIEL	45067546N	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
80075	LIAZID HADDU, HAMIDO	45086953F	13-08-1998	15.000	159	03	RGC
80675	LOPEZ CORRALES, JULIAN D.	45084059B	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
79906	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	45082714T	06-08-1998	15.000	154	01	RGC
80831	LOPEZ LOPEZ, M. PILAR	45049948D	15-09-1998	15.000	159	01	RGC
80167	LOPEZ MAYEN, FCO. JAVIER	45080188G	27-08-1998	10.000	94	01	RGC
80491	LOPEZ NIETO, YOLANDA	45075704M	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80676	LOPEZ NIETO, YOLANDA	45075704M	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80241	MACIAS BENITEZ, JOSE S.	45067486K	17-08-1998	5.000	93		RGC
80948	MACIAS LOZANO, JAVIER	45098281L	24-09-1998	15.000	118	01	RGC
79153	MAHBOUB, HABIBA	X0743441N	13-07-1998	15.000	154	01	RGC
80764	MAIMON AHMED, LAILA	45096630R	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
81087	MAIMON AMAR BELUATI, MOHAMED	45087507D	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
80522	MARQUEZ DE LA RUBIA, FERNANDO	45071429P	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80577	MARQUEZ DE LA RUBIA, FERNANDO	45071429P	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79902	MARTIN CONEJO, FCO. JAVIER	45100774M	02-08-1998	15.000	154	01	RGC
80370	MARTIN JIMENEZ, M. ISABEL	45065942H	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
81089	MARTIN MILLON, JOSEFA	45078380J	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
79914	MARTIN PUERTA, MIGUEL ANGEL	45065735H	03-08-1998	15.000	159	01	RGC
80725	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	45100843M	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80457	MARTINEZ HEREDIA, FRANCISCO	45091499E	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80271	MARTOS SALAS, M. AFRICA	45067793Y	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
81659	MENA DEL RIO, PEDRO	24697610A	08-10-1998	15.000	154	01	RGC
81100	MENA RIVAS, JESUS	45091814S	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
81194	MENDOZA SEPULVEDA, EMILIO	45079949H	03-10-1998	15.000	159	01	RGC
80838	MESAUD LAARBI, ABSELAM	45105843	16-09-1998	20.000	62	02	RGC
80451	MESAUD SOLIMAN, RAHMA	45065146G	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
81328	MESAUR LAARBI, MOHAMED	45092680F	29-09-1998	15.000	118	01	RGC
80372	MIGUEL GARCIA, EDUARDO DE	12201627N	11-09-1998	15.000	154	01	RGC
80188	MILUDI AHMED, ABDOLMOTALIB	45077909W	08-09-1998	15.000	159	01	RGC
80206	MILUDI AHMED, KARIM	45077911G	09-09-1998	10.000	94	01	RGC
80657	MIRANDA HERNANDEZ, AGUSTIN	45100281H	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81546	MIRANDA HERNANDEZ, AGUSTIN	45100281H	12-10-1998	15.000	118	01	RGC
80356	MOHAMED ABDELKADER, MALIKA	45083907C	01-09-1998	15.000	154	01	RGC
80305	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED L.	45078058J	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
81426	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED L.	45078058J	05-10-1998	15.000	118	01	RGC
81114	MOHAMED ABDESELAM, ABDELKRIN	45090055G	03-10-1998	15.000	146	01	RGC
80998	MOHAMED ABDESELAM, ALI	45090280E	21-09-1998	15.000	118	01	RGC
81235	MOHAMED ABDESELAM, ALI	45090280E	02-10-1998	15.000	118	01	RGC
81103	MOHAMED ABDESELAM, HIMAD	45079796A	27-09-1998	15.000	146	01	RGC
80706	MOHAMED ABDESELAM, OSDI	45081075V	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
81397	MOHAMED ABDESELAM, RACHID	45105807R	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
80390	MOHAMED ABDESELAM, RADI	45083577N	10-09-1998	15.000	154	01	RGC
81637	MOHAMED ABDESELAM, RADI	45083577N	01-10-1998	15.000	154	01	RGC
80757	MOHAMED AHMED, ANISA	45078470B	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
79877	MOHAMED AHMED, MOHAMED	45084236G	30-07-1998	15.000	94	C 04	RGC
80262	MOHAMED AHMED, MOHAMED B.	45106592G	13-09-1998	15.000	118	01	RGC
80511	MOHAMED AHMED, MOHAMED B.	45106592G	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80889	MOHAMED AHMED, YONES	45081203F	20-09-1998	15.000	118	01	RGC
81189	MOHAMED ALI, HAMIDO	45084405N	18-09-1998	15.000	154	01	RGC
80786	MOHAMED ALI, NORDIN	99011037	16-09-1998	15.000	146	01	RGC
80197	MOHAMED AMAR, KARIM	45081457P	26-08-1998	15.000	159	01	RGC
80878	MOHAMED AMAR, MOHAMED	45081459X	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
80882	MOHAMED AMAR, MOHAMED	45081459X	18-09-1998	15.000	118	01	RGC
79936	MOHAMED ER REHOUNY, MOHAMED	45095602P	06-08-1998	15.000	159	03	RGC

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código</i>	<i>Infr.</i>	<i>Ref. Legal</i>
80215	MOHAMED HADDU, LABIA	45085989D	12-09-1998	15.000	143	02	RGC
80270	MOHAMED HADDU, LABIA	45085989D	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80415	MOHAMED HADDU, LABIA	45085989D	11-09-1998	15.000	118	01	RGC
80769	MOHAMED MAIMON, HAMED	45092250Z	15-09-1998	15.000	146	01	RGC
81092	MOHAMED MAIMON, HAMED	45092250Z	24-09-1998	15.000	146	01	RGC
81086	MOHAMED MOHAMED, AHMED	45084607F	28-09-1998	15.000	146	01	RGC
79829	MOHAMED MOHAMED, ARHIMO	45085700L	30-07-1998	15.000	154	01	RGC
80397	MOHAMED MOHAMED, BENAIXA	45081321X	14-09-1998	15.000	146	01	RGC
81626	MOHAMED MOHAMED, BENAIXA	45081321X	30-09-1998	15.000	154	01	RGC
79331	MOHAMED MOHAMED, ELMARAN	45092649E	26-06-1998	15.000	154	01	RGC
80655	MOHAMED MOHAMED, HASSAN	45085964F	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80795	MOHAMED MOHAMED, LAILA	45083911R	17-09-1998	15.000	146	01	RGC
80354	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	45090206V	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
80945	MOHAMED SEDIK, MOHAMED	99012376	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
80454	MOJTAR MOHAMED, MOHAMED	45103041H	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80040	MOLINA GOMEZ, ALEJANDRO	77314072D	17-08-1998	15.000	154	01	RGC
80461	MOLINA SANCHEZ, EVA MARIA	45090863F	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80201	MORILLA BELLON, OSCAR	45098222Y	07-09-1998	10.000	94	01	RGC
81150	MORON LOPEZ, JOAQUIN	45074875G	25-09-1998	15.000	94	C 04	RGC
81614	MUÑIZ QUINTANA, SONIA	45080779C	02-10-1998	15.000	154	01	RGC
80432	MUSTAFA ABDELKADER, MUSTAFA	45077906E	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80211	MUSTAFA AHMED, FUHAD	45091109T	05-09-1998	25.000	3	01	RGC
81141	MUSTAFA MOHAMED, IMAN	45079326Q	02-10-1998	15.000	159	01	RGC
81664	MUSTAFA MOHAMED CHAI MOHA., LAAR	45090157Z	22-09-1998	15.000	154	01	RGC
79984	NIETO CONDE, ALVARO	45084597C	01-08-1998	5.000	93		RGC
80489	NUÑEZ DIAZ, JUAN LUIS	45076031X	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80280	OCAÑA ALVAREZ, ANTONIO	45107679X	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80574	ONCINA FERRER, SALVADOR	24746206T	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79831	ORTEGA DOTOR, M. PILAR	45069390Q	30-07-1998	15.000	154	01	RGC
80084	OUINA ABDESELAM, NORDIN	45088886P	03-08-1998	10.000	94	01	RGC
79801	PACHECO AMADOR, M. VICTORIA	45066567E	27-07-1998	15.000	154	01	RGC
81133	PACHECO MARTIN, FCO. JAVIER	45086260G	29-09-1998	15.000	146	01	RGC
81389	PAJARES LARA, SERGIO	45091888C	06-10-1998	15.000	118	01	RGC
79981	PARTIDA SOBRINO, ANTONIO	45014239L	27-07-1998	5.000	93		RGC
81638	PEÑA ASENSIO, JUAN JOSE	45063907F	01-10-1998	15.000	154	01	RGC
78637	PEÑA COZAR, ANDRES	45063143W	15-05-1998	15.000	152	02	RGC
79825	PEÑA COZAR, ANDRES	45063143W	29-07-1998	15.000	154	01	RGC
81113	PERALTA PULIDO, MOISES	18051432C	02-10-1998	15.000	146	01	RGC
81445	PERALTA PULIDO, MOISES	18051432C	07-10-1998	15.000	118	01	RGC
80819	PEREIRA RIVERA, MANUEL	76396890K	09-08-1998	15.000	159	01	RGC
80043	PEREZ MATRES, PEDRO ISIDRO	45086080P	19-08-1998	15.000	154	01	RGC
80994	PEREZ ROMAN, MANUEL A.	45096761V	27-09-1998	15.000	118	01	RGC
80146	PEREZ SALAS, MARIA PILAR	25716747X	25-08-1998	15.000	154	01	RGC
80806	PEREZ SOLER, GUILLERMO	45053390R	15-08-1998	15.000	154	01	RGC
80807	PEREZ SOLER, GUILLERMO	45053390R	15-08-1998	15.000	154	01	RGC
81196	PEREZ VEGA, JOSE	45068392F	03-10-1998	15.000	159	01	RGC
80031	PEREZ VIRUEL, JOSE LUIS	45055676X	15-08-1998	15.000	154	01	RGC
80346	PINA OLIVARES, FRANCISCO	04946859L	04-09-1998	15.000	154	01	RGC
79968	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	30-07-1998	5.000	93		RGC
79996	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	11-08-1998	5.000	93		RGC
80242	PINO ALCANTARA, FRANCISCO	45064764J	18-08-1998	5.000	93		RGC
79971	PIÑEIRO RICO, M.ELENA Y OT	45077405G	31-07-1998	5.000	93		RGC
80000	PIÑEIRO RICO, M.ELENA Y OT	45077405G	12-08-1998	5.000	93		RGC
79891	PIRES, JOSE LUIS	X2368803X	01-08-1998	15.000	154	01	RGC
81688	PIRES, JOSE LUIS	X2368803X	22-09-1998	15.000	154	01	RGC
80840	PITA BARROS, FELIPE	32682003S	15-09-1998	15.000	159	03	RGC
80128	POBLACION PALOMO, LUIS JAVIER	01166740L	04-08-1998	15.000	154	01	RGC
80119	PODADERA BENITEZ, JUAN JOSE	45072622M	24-08-1998	15.000	154	01	RGC
80073	QUEROL GUTIERREZ, M. CRISTINA	45072477K	17-08-1998	15.000	159	01	RGC
80198	QUIREZA ABDEL-LAH, ISMAEL	45084267N	09-09-1998	15.000	159	01	RGC
80376	RAHAL AMAR, MOHAMED	45088268B	14-09-1998	15.000	154	01	RGC
80598	RAMIREZ DIAZ, SEBASTIANA L	45094459S	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
80717	RAMIREZ LOPEZ, JUAN J.	45030211Y	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80129	RAMOS OLIVA, DOMINGO ONOF.	45069403Y	25-08-1998	15.000	154	01	RGC

N.º Exp.	Nombre Conductor	D. N. I.	Fecha		Código	Infr.	Ref. Legal
			Infracción	Importe			
79927	REDONDO LIGERO, CRISTOBAL	45094256L	02-08-1998	15.000	146	01	RGC
81624	RIFFI MOHAMED, ABSELAM	45104034E	30-09-1998	15.000	154	01	RGC
80218	ROCHA BOGAS, AURELIO	30464801J	19-08-1998	5.000	93		RGC
81319	RODRIGUEZ PASTOR, ELISA ISABEL	45097690A	28-09-1998	15.000	118	01	RGC
79979	RODRIGUEZ PICHACO, JOSE	44031468S	29-07-1998	5.000	93		RGC
80001	RODRIGUEZ PICHACO, JOSE	44031468S	12-08-1998	5.000	93		RGC
80221	RODRIGUEZ PICHACO, JOSE	44031468S	09-09-1998	5.000	93		RGC
80246	RODRIGUEZ PICHACO, JOSE	44031468S	13-08-1998	5.000	93		RGC
80023	RODRIGUEZ RIOS, ALFONSO	45067569N	15-08-1998	15.000	154	01	RGC
80189	RODRIGUEZ RIVAS, FCO. JAVIER	45069614X	08-09-1998	15.000	159	01	RGC
80885	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	45080449N	20-09-1998	15.000	118	01	RGC
80074	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	45080450J	17-08-1998	15.000	94	C 04	RGC
80693	RODRIGUEZ VILLALTA, RAMON	45086371T	17-09-1998	15.000	118	01	RGC
80936	ROMAN CASTRO, OSCAR	45102276N	23-09-1998	15.000	118	01	RGC
80488	ROMAN DURAN, JESUS	45094398T	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
80620	ROMERO BERNARDO, FCO. MIGUEL	45086976F	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81676	ROMINGUERA ALVAREZ, M. ANGELES	45065115L	23-09-1998	15.000	154	01	RGC
79919	ROSUA MORENO, BLAS	45045952S	03-08-1998	15.000	154	01	RGC
80588	RUIZ CABEZON, DAVID	45101605P	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79878	SADIK HAMADI, SOHORA	45075492T	06-08-1998	15.000	94	C 04	RGC
80988	SALGUERO SANTO, OSCAR	45095057S	26-09-1998	15.000	118	01	RGC
80663	SALGUERO SANTOS, JUAN CARLOS	45074789X	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81182	SALGUERO SANTOS, JUAN CARLOS	45074789X	25-09-1998	15.000	152	02	RGC
79815	SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE	10890062E	29-07-1998	15.000	154	01	RGC
79896	SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE	10890062E	06-08-1998	15.000	154	01	RGC
80660	SANCHEZ PASCUAL, JOSE ANTONIO	45076365E	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81111	SEGLAR GUTIERREZ, JOSE LUIS	45058134F	21-09-1998	15.000	146	01	RGC
81615	SEGURA HERMIDA, JOSE M. Y OT	32022124Y	02-10-1998	15.000	154	01	RGC
80853	SEGURA SUAREZ, VICENTE E.	45107758K	19-09-1998	15.000	118	01	RGC
81508	SERRAN TAMAYO, ALBERTO	45093522K	09-10-1998	15.000	118	01	RGC
81528	SERRAN TAMAYO, ALBERTO	45093522K	12-10-1998	15.000	118	01	RGC
80651	SERRANO CADIZ, JESUS ANGEL	45073193R	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
79942	SILLERO TRAVERSO, M. DOLORES	45076928X	08-08-1998	15.000	159	01	RGC
81109	SUAREZ BATISTA, ANTONIO SEB.	45057101D	25-09-1998	15.000	146	01	RGC
80794	TOCON RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	31836381B	17-09-1998	15.000	146	01	RGC
80359	TORRES VIVAS, JOSE ANTONIO	45057291S	07-09-1998	15.000	154	01	RGC
81054	TORROBA MORALES, BEATRIZ	45100370S	21-09-1998	15.000	118	01	RGC
80249	TUESTA BENITEZ, JUAN MANUEL	45076590V	26-08-1998	5.000	93		RGC
80428	TUESTA LEON, FCO. JAVIER	45082335N	12-09-1998	15.000	118	01	RGC
80320	VACA LOPEZ, FELIX	45107759K	07-09-1998	15.000	118	01	RGC
79992	VALDIVIA NIETO, ARACELI	45075956G	07-08-1998	5.000	93		RGC
80479	VALENCIA MERINO, MIGUEL ANGEL	45069916J	15-09-1998	15.000	118	01	RGC
81249	VALENCIA MERINO, MIGUEL ANGEL	45069916J	02-10-1998	15.000	118	01	RGC
81651	VALENZUELA GUERRERO, FCO. JAVIER	45092091Q	07-10-1998	15.000	154	01	RGC
80775	VELA RUIZ, JOSE ANTONIO	45088160H	16-09-1998	15.000	146	01	RGC
79797	VERA VALLECILLO, SILVIA	45071051K	27-07-1998	15.000	154	01	RGC
80628	VILCHES ALIAGA, FCO. JAVIER	45086263F	16-09-1998	15.000	118	01	RGC
81183	WEIL RUS, ALBERTO	45066405K	22-09-1998	15.000	154	01	RGC
80476	ZAMORANO BARO, M. LUISA	45058126E	15-09-1998	15.000	118	01	RGC

433.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 2-2-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Alcalde-Presidente de 23-5-95 se procedió a la incoación de expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en C/ Isabel Cabral nº 1, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, compareciendo Gestoría Albert solicitando aplazamiento de 4 meses.

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 17-1-96 se ordena a los pro-

pietarios del citado inmueble que en el plazo de 4 meses llevaran a cabo las obras señaladas por los Servicios Técnicos de 17-5-95 (nº 714).

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 16-6-98 se acuerda la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados en el inmueble.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emite sentencia el 4-12-98, en recurso contencioso nº 480/96, promovido por D. Manuel García Moreno, estimando dicho recurso y declarando nulo el Decreto del Consejero de Ordena-

ción del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 17-1-96, con retroacción de actuaciones a fin de que se cumplimente el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, en los términos que resulten de la fundamentación jurídica de esta resolución.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística mediante asignación de competencias por delegación del Presidente de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se retrotraen las actuaciones llevadas a cabo en este expediente al momento de la audiencia, se ordena dar traslado de la incoación del procedimiento de orden de ejecución de obras en C/ Isabel Cabral nº 1, a todos sus propietarios en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dándoles conocimiento de que se ha abierto un periodo de audiencia de 10 días.

2º.- Se dará traslado a los mismos del informe técnico nº 714 de 17-5-95, que fundamenta la incoación del expediente."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los señores D. José, D. Idelfonso, D. Félix, D. Antonio Javier, D. Miguel Angel y D. Ricardo García Fraga, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

PARTICULARES

D.ª María de las Nieves Sarabia Moreno

434.- A las 12:40 horas del día de la fecha ha comparecido en la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano de esta Comisaría Provincial, quien dijo ser mediante la presentación del D.N.I. número 45.076.077-X acredita ser y llamarse María de las Nieves Sarabia Moreno en Ceuta el 18-05-1969 hija de Santiago de Santiago y Ana con domicilio en la C/. Bda. Juan Carlos I, número 31 puerta 8, manifestando que extravió lo siguiente: Título de F.P. (Formación Profesional Primer Grado) de Peluquería y Estética.

Caso de ser hallado/s dicho/s documento/s o efecto/s, se comunicaría al interesado y/o denunciante.

Ceuta 11 de febrero de 1999.- EL FUNCIONARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

435.- Habiéndose producido la renuncia a la adjudicación, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente: Contratación de los servicios de explotación de los establecimientos sitios en la primera pérgola en la ampliación del Paseo de la Marina Española.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL. Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

436.- Resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 28 de diciembre de 1998, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de obras de "Reparaciones en la fachada principal de la UNED".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramite el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 56/98

Objeto del contrato: Ejecución de las obras.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Precio de adjudicación: 8.211.061 pesetas, (49.349,47 euros), IPSI incluido.

Adjudicación:

Fecha: 28 de diciembre de 1998.

Adjudicatario: " Construcciones Jomasa S.L."

Ceuta, 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

437.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 69/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Colocación Protección junto a Vivienda Carretera del Serrallo, n.º 8.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

438.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 131/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de la Red de Saneamiento en la Bda. Varela, junto al n.º 16.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

439.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 145/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación Red de Saneamiento C/. Mendoza, junto al n.º 6 y confluencia C/. Ingenieros con C/. Camoens.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

440.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 96/97.- Construmar, S. L.: Reparación en la Red de Saneamiento en la Bda. San Daniel, junto a la salida de la vaguada.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

441.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 262/97.- Construmar, S. L.: Reparación de Saneamiento en Pasaje Recreo Alto, junto a Mezquita.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

442.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 379/97.- Construmar, S. L.: Reparaciones vertido aguas fecales en C/. García, junto a Baños Arabes.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

443.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 377/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Reparación vertido aguas fecales en C/. Castillo Hidalgo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

444.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 351/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Obras mejora acceso al Recinto Sur, junto al n.º 58.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

445.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 365/97.- Construmar, S. L.: Reparación Red Saneamiento en Pasaje Recreo Bajo, 17.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

446.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 335/97.- Consermal S. L.: Reparación Saneamiento en C/. Mateo Alvarez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

447.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 380/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Reparación vertido aguas fecales en C/. Canalejas, 27.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

448.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 354/97.- José Baena González: Pavimentación de la Calle Machado.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

449.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 373/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Reparación vertidos de aguas fecales en Jaral.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

450.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de

los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 70/97.- Conserman, S. L.: Reparación deficiencias en distintos puntos de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

451.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 152/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación saneamiento en C/. Teniente Coronel Gautier, junto a Mercado San José.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

452.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 153/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación saneamiento en Avda. Bda. Requena.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

453.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 130/97.- Construcciones Promoza, S. L.: Reparación Red Saneamiento en C/. Córdoba, junto al final de escalera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

454.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 391/97.- Construmar, S. L.: Reparación en Red Saneamiento y aguas pluviales en Alto de las Heras.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

455.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 381/97.- Construmar, S. L.: Reparación de acometida de la Red de Saneamiento en alrededores del Taller Carrilero.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

456.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 397/97.- José Baena González: Reparación cornisas y aleros de la cubierta del Colegio Público Lope de Vega.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

457.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 207/97.- Conserman, S. L.: Pavimentación de la Calle junto al Centro Penitenciario de Los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

458.- En cumplimiento de lo dispuestos en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 29/10/1998 por D. Angel Torres Ramos, en relación con Bole-tín de Denuncia nº 338.309 de fecha 20/8/98, por infracción de norma de tráfico, art. 93 del Reglamento General de Circulación expediente nº 80.226.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-5884-D, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia: El agente que suscribe tiene el deber de informar a V.I. que el vehículo arriba reseñado carecía del correspondiente tickets, que contesto a las segundas alegaciones comunicándole que el agente de la autoridad pudo comprobar los hechos, que me ratifico en la denuncia formulada.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

459.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 339/97.- Conserman, S. L.: Reparación de socavón en la parte trasera del bloque n.º 18 Bda. Manzanera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

460.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 311/97.- Conserman, S. L.: Reparación de sumidero obstruido en C/. Marina Española, confluencia C/. Alfau.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

461.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 295/97.- Conserman, S. L.: sustitución de instalación de Red de aguas pluviales, en C/. lateral al Centro Penitenciario Los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

462.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 384/97.- José Baena González: Instalación de barandillas de protección en Bda. 12 de Diciembre.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

463.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 247/97.- Conserman, S. L.: Reparación del muro de separación entre los bloques 2 y 3 de la Bda. Los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

464.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 122/98.- Borrás y Ballesteros, S. A.: Suministro de un vehículo con destino al Parque Móvil.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

465.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 78/97.- Miguel Angel Mena Sedeño: Reparaciones en el Parque de Bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

466.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 149/97.- Conserman, S. L.: Reparación de escaleras en Bda. Manzanera.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio

cio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

467.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 79/97.- Gabitec Instalaciones, S. L.: Instalación de Contadores en el nuevo Mercado Central.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

468.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 74/97.- Construcciones Promoza, S. L.: Reposición de escaleras entre antiguos y nuevos bloques de Bermudo Soriano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

469.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítimo tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad informando asimismo el derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 99-340-0013
Nombre y Apellidos: Mohamed Taieb Ahmed
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 32 P-4
Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente
Fecha del acto: 8 de febrero de 1999.

Número de Expediente: 99-340-0014
Nombre y Apellidos: Laarbi Taieb Ahmed
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 32 P-4
Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente

Fecha del acto: 8 de febrero de 1999.

Número de Expediente: 99-340-0019
Nombre y Apellidos: Mohamed Taieb Ahmed
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 32 P-4
Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente
Fecha del acto: 8 de febrero de 1999.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta a 8 de febrero de 1999- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

470.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítimo tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 98-340-0073
Nombre y Apellidos: Mohamed Amin Mohamed Abdelkrim
Domicilio: Bda. El Sarchal, 122
Tipo de acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 28 de enero de 1999.

Número de Expediente: 99-340-0011
Nombre y Apellidos: Antonio Haro Verela
Domicilio: Polígono Virgen de Africa, 12,2 A
Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente
Fecha del acto: 8 de febrero de 1999.
Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta a 8 de febrero de 1999- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

Delegación del Gobierno en Ceuta

471.- Vista la solicitud de asistencia gratuita, presentada en 29 de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Juzgado Decano de Ceuta, formulada por D. Fernando Palomanes Ferreiro, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE N° 11 de 12-01-96), y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 231, de 24-9-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 23 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ha resuelto: Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, denegar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, instado por el solicitante, por no ser preceptiva la intervención de letrado.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro

del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición

del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. VºBº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Esteban Pacha Vicente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

472 .-Edicto de notificación del Crédito Incobrable de Deudores no localizables.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de la que es titular, D. Juan Manuel Ruiz Galdón.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio por débitos en el pago de cuotas de Seguridad Social, seguidos contra los deudores más abajo relacionados, se han dictado sendas resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos en favor de esta Tesorería. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 126 de la Orden de 22-2-96 (BOE 29-2-96), se procede a publicar el presente anuncio.

<i>RAZON SOCIAL</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>EXPTE.</i>	<i>IMPORTE</i>
Recubrimientos Ceuta, S.A.	51/1000922-72	97/28754	21.350.185
Alce Diseño Decorac, S.L.	51/1000622-63	94/56658	2.438.013
Conf. La Argentina S.L.	51/1000499-37	94/61409	3.428.559
Conf. La Argentina S.L.	51/1000501-39	94-61510	2.021.252
Ceyme, S.L.	51/0004352-06	93/43901	2.233.968
García Zamora, Julio	51/0004757-23	88/75789	11.267
Le Diplomatic España, S.L.	51/1000586-27	95/11623	823.562
Le Diplomatic España, S.L.	51/1000587-28	95/24454	10.936
Le Diplomatic España, S.L.	51/1000653-94	95/24555	25.873
Restaurante Lebrón, S.A.L.	51/0006562-82	91/01407	143.832
Mercantil Ceuta Molina, S.A.	51/0004991-63	88/75989	4.883.314
Fernández García, José	51/0006632-54	91/25554	2.296.673
Bricolages Ugarte, S.L.	51/0007105-43	93/58146	1.129.116
Achucha Seslam Karrub	51/0005906-08	90/18352	100.224
Benoliel Benarroch, Sultana	51/1001385-50	96/33777	157.123
Benoliel Benarroch, Sultana	51/1001395-60	96/33878	80.533
Benoliel Benarroch, Sultana	51/1001266-28	96/33979	4.713.339
Ceuta Televisión, S.L.	51/1001748-98	97/22286	4.705.594
Gaets 92, S.A.	51/0006864-93	92/05070	4.834.052
Gestión y Ases. Prof., S.L.	51/0006842-71	93/21972	2.151.563
Ambulancias Mesauri S.L.	51/1000369-04	94/07956	1.723.937
Osuna Ruiz, Cesar Daniel	51/1000621-62	95/16067	289.995
Transmobil Puerto Ceuta, S.L.	51/1000877-27	95/27181	3.222.964
Salem Ahmed, Abdelkader	51/0003793-29	95/26777	2.610.980
Aridos Muraba, S.L.	51/1000311-43	96/24279	2.991.263
Anaya Paniagua, Enrique D.	51/0005339-23	93/33591	283.760
Agencia Arnal S.L.	51/0004999-71	93/37736	4.638.826
Mohamed Haddu, Abdeselam	51/0006814-43	91/48994	103.829
Mohamed Haddu, Abdeselam	51/0006812-41	92/08205	183.206
Construcciones Conce, S.A.L.	51/0006462-79	89/40149	3.783.865
Malaka de Ferralados, S.L.	51/1001785-62	97/27340	254.612
Serviman, S.A	51/0006296-10	91/31012	44.852
Transceuta, S.A.	51/0004776-42	91/29796	3.019.150
National Service, C.I.A.	51/0006374-88	89/36008	10.709.242
Hidracon, S.A.	51/0006581-04	91/34951	223.917
Mohamed Hamido, Hamido	51/0006523-62	90/19362	44.870
Mohamed El Hadi, Ahmed	51/0006647-70	91/48792	65.286
Barroso López, Juan Carlos	51/0006342-56	91/34648	268.639
Gestiones y Cobros, S.L.	51/1000306-38	94/60395	2.708.889
Gestiones y Cobros, S.L.	51/1000435-70	96/08115	3.270.471
Cia. Restauradora V. de Frades	51/1000759-06	95/16774	10.848
Cia. Restauradora V. de Frades	51/1000543-81	94/61712	2.382.774
O.M.M. Ceuta, S.L.	51/1001113-69	96/11953	8.464.493
Construcciones Magal	51/0006845-74	92/06585	3.815.140
Contratas y Obras de Cieza, S.L.	51/0007183-24	93/00552	10.399.050
Centro Médicos y Enfermería	51/1000276-08	94/55850	2.363.756
Nuevo Diario de Ceuta, S.L.	51/1000990-43	95/27888	10.138.482

<i>RAZON SOCIAL</i>	<i>C.C.C.</i>	<i>EXPTE.</i>	<i>IMPORTE</i>
Estruct. y Contratas Anju, S.L.	51/1000913-63	96/11852	13.524.807
Huevos Ceuta, S.L.	51/10001396-61	96/30141	432.317
Campaña García, Juan C.	51/0006826-55	91/35456	4.517.797
Grupo Cerga, S.A.	51/0006852-81	91/35759	695.614
Grupo Cerga, S.A.	51/0005108-83	89/04682	12.879.415
Segado Alonso, José	51/0005704-00	93/36423	12.754
Canal 3, S.L.	51/0006050-55	88/10618	1.515.282

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Nº Afiliación</i>	<i>Expte.</i>	<i>Importe</i>
Pino Pérez, José	41/00739770-60	91/15450	948.426
Ferrero Ramírez, Mercedes	51/00046810-52	90/26234	806.032
Campaña García, Juan C.	51/00024088-28	88/23954	3.547.613
Ahmed Hassan, Fatima	51/10003173-08	96/31353	1.057.869
Aragón Aragón, Manuel	51/00027859-16	89/24183	474.270
Abselam Abdelkader, Mohamed	51/00032194-83	91/13632	131.709
Mohamed Haddu, Abdeslam	51/00045996-14	93/18134	2.643.789
González Calderón, José	51/00035948-54	91/09992	1.161.793
Mendoza Bolorino, Francisco	51/00026078-78	91/12521	709.011
Traverso Rodríguez, Dolores	51/00023821-52	89/31863	1.601.088
Ayala Ocaña, Sebastián	03/00623296-08	95/10411	604.355
Laarbi Lahacen, Hamido	51/00049558-84	91/17571	602.619
López Rodríguez, Mª Pilar	51/00047367-27	91/11713	33.986
Herrerías Barranco, Angel	51/00047754-26	94/33016	1.290.087
Alí Abdeslam, Abselam	51/00052647-69	94/12505	735.287
Dris Hammu, Abdelmalik	51/10004944-33	97/09152	1.235.223
Mohamed Moh. Bach, Mustafa	51/00038310-88	91/51523	468.793
Abraldez Martínez, Juan M.	51/00040439-83	91/44045	2.820.568
Mehihen Mehihen, Naziha	51/00053142-79	91/48287	175.434
Guerrero Pizarro, Manuel	51/00042048-43	89/22163	3.261.257
Tortillol Martín, Rafael	03/00734042-77	90/06733	45.933
Segado Alonso, José	46/01141374-76	89/26005	1.528.247
Abdeslam Ahmed, Abdelaziz	51/00045105-93	89/10847	1.021.790

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeciras

473.- Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el apartado 6, del art. 105 de la Ley General Tributaria en su redacción actual dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y por los procedimientos tributarios que se expresan para que comparezcan en la Sección de Expedientes de la Aduana de Algeciras, sita en dicha ciudad, Avda. de la Hispanidad nº 1, en horario de atención al público (de 9 a 14 h.).

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>
45.096.177	Mohamed Mohamed, Abdel.	E.C. 316/98
45.085.944	Yasir Abdelkader, Buhayani	E.C. 452/98

El plazo para comparecer es de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación del acto que corresponda se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras, a 19-1-99.- Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Jesús Pinilla Alemán.- LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: Carmen Prieto Seisdedos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo

474.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Hace Saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 19-1-99 en el Diligencias Preparatorias 26-10-98 seguido a D. Mustafa Taieb Mohamed por el presunto delito de se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Rebeldía.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

El presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de esa Provincia*.

Sevilla, a 25 de enero de 1999.- EL SECRETARIO RELATOR.

475.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 20-1-99 en el Sumario 26/9/98 seguido a D. Farid Mohamed Mustafa por el presunto delito de insulto a superior se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Rebeldía.

Emplazándole para que en el término de diez días, a

contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

El presente edicto, de conformidad con lo establecido

do en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- EL SECRETARIO RELATOR.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

476.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 8-2-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040413185	T. El Aamery	X1298190R	El Ejido	16-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040438420	M. Al Bakali	X1416670P	Viladecans	07-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040445897	J. García	45.002.934	Ceuta	18-11-1998				LEY 30/1995	
51004038054	E. del Río	45.012.887	Ceuta	26-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040445204	J. Ruiz	45.043.570	Ceuta	26-11-1998				LEY 30/1995	
510040446129	L. Taieb	45.075.791	Ceuta	19-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040446993	I. Alcántara	45.080.842	Ceuta	08-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040416435	S. Abdeslam	45.087.592	Ceuta	27-11-1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
510040438017	B. Mohamed	45.088.215	Ceuta	26-11-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040428479	M. Mohamed	45.089.110	Ceuta	07-12-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040447705	S. Nieto	45.091.142	Ceuta	09-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040445952	S. Ahmed	45.094.400	Ceuta	12-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040443669	A. Bouchta	45.100.077	Ceuta	12-11-1998				LEY30/1995	
510040445459	M. Ahitour	45.103.937	Ceuta	15-12-1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040416496	N. Ahitour	45.103.952	Ceuta	27-11-1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
510040447018	M. Ahmed	45.104.337	Ceuta	17-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040449040	R. Bernal	45.105.616	Ceuta	27-11-1998				LEY 30/1995	
510040449878	K. Mohamed	45.106.972	Ceuta	05-12-1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040449209	K. Mohamed	45.106.972	Ceuta	05-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040442392	F. Ramos	75.180.384	Ceuta	10-12-1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040448620	A. Mohamed	99.013.923	Ceuta	21-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040445502	K. Mohamed	99.014.265	Ceuta	20-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040438327	A. Ouakki	X1305432K	Palafrugell	29-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040437955	S. El Ayadi	X0989290Z	Alcorcón	13-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040438121	B. Abdessamad	X1362678C	A. Campoo	01-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en

el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntarios dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacer, o se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 8-2-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
519040426977	A. Mesaud	45.078.179	Ceuta	19-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040441790	A. Mohamed	45.084.140	Ceuta	12-11-1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
510040441387	M. Mohamed	45.086.702	Ceuta	18-10-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040404482	R. Mohamed	45.087.176	Ceuta	01-10-1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
510040419965	R. Mohamed	45.087.176	Ceuta	12-11-1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
510040445381	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	07-11-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040444698	Y. Mohamed	45.095.036	Ceuta	06-11-1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
510040449805	S. Prem	45.102.552	Ceuta	05-12-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040433159	A. Barga	X1357138T	Majadahonda	17-08-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040426416	A. El Hadri	X1268746C	Uildecona	20-08-1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
510040433329	H. Berouhi	X2242581N	Valencia	03-09-1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

477.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 510/1998 se ha acordado citar a: D. Mohamed Mouafiq en calidad de implicado, para comparecer a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas para el próximo día 14 de abril de 1999 a las 10,20 horas.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Mouafiq, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Audiencia Provincial de Cádiz

Sección Sexta en Ceuta

478.- La Sección 6ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, con sede permanente en Ceuta, compuesta por el Presidente D. Fernando Tesón Martín, D. Luis Alfredo De Diego Díez y D.ª Silvia Baz Vázquez, en virtud de lo acordado en el Rollo de Apelación Civil núm. 179/98, siendo la parte apelante D. Antonio García Barrones representado por la Procuradora Sra. Susana Román y asistido del Letrado Sr. Renato Pulido contra la parte apelada D. Juan Alvarado Benítez no personado en dicha apelación, ordenado notificar a D. Juan Alvarado Benítez la sentencia dictada en segunda instancia con fecha 23 de enero de 1999 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

1.- Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada, estimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio García Barrones contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta en los autos de juicio de desahucio por falta de pago 58/

98, seguidos contra D. Juan Alvarado Benítez.

2.- En consecuencia, revocamos totalmente la Sentencia de la primera instancia, cuyo fallo queda redactado del siguiente tenor:

A) Con imposición de costas al demandado, D. Juan Alvarado Benítez, estimamos íntegramente la demanda rectora de esta litis.

B) Acordamos la resolución del contrato arrendaticio suscrito el 1 de noviembre de 1995 entre actor y demandado y referido a la vivienda sita en la Calle General Aranda núm. 10, 3º derecha de esta ciudad.

C) Decretamos el desahucio de dicha vivienda, condenando al demandado a ponerla a disposición del actor, con apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo legal, se procederá a su lanzamiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a 9 de enero de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

479.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 525/1998 se ha acordado citar a: D. Dominique Oleslaw Zukowiki en calidad de denunciado a comparecer a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas señalado para el próximo día 14 de abril a las 10,15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a D. Dominique Boleslaw Zukowiki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en

Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

480.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. de Faltas 426/98 sobre hurto notificar a D. Abdelkader Attia la sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1999 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkader Attia, de los hechos a que se contraria el presente Juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 9 de febrero de 1999.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

481.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía al número 123/98 seguidos a instancia de: D.^a Regina Pizones Sánchez y otros contra: D. José M.^a Gallego Sánchez y D.^a Aurelia Cabrera Lendinez.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando las pretensiones planteadas por el actor en los autos civiles de Juicio de Menor Cuantía número 123/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.^a Regina Marta Pizones Sánchez, D. Francisco Javier Muñoz García, D.^a Rogelia Aparicio Román, D.^a Silvia Vivo Pozo, D. José María Pérez Pestana, D.^a Elena Ferrón González, D.^a Cristina Díaz Moreno, D. Juan Carlos González Guerra, D.^a Ana María Moronta Méndez, D.^a María del Mar García Quiñonero Fernández, D. Juan Carlos Cuadra Rouco, D.^a Estrella Martínez Bagur, D.^a Irene Martínez Bagur, D. Francisco Vega Niorodo y D.^a Irene Toro Martín, cuya representación es ostentada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y su asistencia jurídica es dirigida por el Letrado D. Jorge Martín Amaya, contra D. José María Gallego Sánchez y D.^a Aurelia Cabrera Lendinez declarados en rebeldía procesal, declaro la resolución de los contratos firmados por los demandados con D.^a Elena Ferrón González el 29 de octubre de 1996, con D.^a Cristina Díaz Moreno y D. Juan Carlos González Guerra el 5 de noviembre de 1996, con D.^a Ana María Moronta Méndez el 7 de noviembre de 1996, con D.^a María del Mar García Quiñonero y D. Juan Carlos Cuadra Rouco el 29 de enero de 1997 con D. Marta Regina M. Pizones Sánchez el 14 de febrero de 1997, con D. Francisco Javier Muñoz García y D.^a Rogelia Aparicio Román el 8 de abril de 1997, con D.^a Silvia Vivo Pozo y D. José María Pérez Pestana el 10 de septiembre de 1997 y con D. Francisco Vega Morodo y D.^a Irene Toro Martín en octubre de 1996 por incumplimiento de las obligaciones condenando a los demanda-

dos a la devolución de las cantidades por los demandantes entregadas y las que se encuentran pendientes de abonar como consecuencia del pago de las letras de cambio que se encuentran en circulación y que asciende a la suma de 30.166.364 pesetas/ 181.303,5 Euros, con sus respectivos intereses desde la fecha de su entrega.

Por último, declaro que las costas de la primera instancia sean abonadas en su totalidad por la parte demandada.

La presente resolución no es firme, y es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su reconocimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José María Gallego Sánchez y D.^a Aurelia Cabrera Lendinez se expide el presente en la ciudad de Ceuta a 20 de enero de 1999.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

482.- El Padrón Fiscal del concepto tributario "IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA" correspondiente al ejercicio de 1999, estará al cobro durante el siguiente periodo:

- Del 1º de marzo al 5 de mayo de 1999.

Dicho Padrón Fiscal conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el plazo de un mes, que estará a disposición de los interesados en las Dependencias de Gestión Tributaria, planta baja del nuevo edificio del Gobierno de esta Ciudad.

LUGAR DE PAGO:

- Oficina de Servicios Tributarios de Ceuta S.L. (antigua Recaudación municipal).

- Horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero en curso legal o cheque nominativo a favor de la Ciudad de Ceuta/Ayuntamiento, conformados o certificados por la Entidad librada.

RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y Tablón de anuncios.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 al 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Ceuta, a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

483.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Sixto Santamaría Pacheco solicita licencia municipal para realizar obras en C/ Góngora nº 12.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 13-1-99 (nº 40) que deberá clarificar el interesado las unidades de ejecución que pretende ejecutar.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos preceptivos, se requerirá al interesado para que en 10 días lo subsane.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D. Sixto Santamaría Pacheco para que en el plazo de 10 días aporte documentación donde clarifique las unidades de ejecución que pretende ejecutar, con apercibimiento de archivo de su petición en otro caso."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Sixto Santamaría Pacheco, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

484.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 350/97.- Conserman, S. L.: Ampliación pavimentación anexos de la Carcel.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

485.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de

los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 141/97.- Cubiertas y Mzov., S. A.: Suministro de una caracola para ubicación Funcionarios IPSI en el Puerto.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

486.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 400/97.- Almina Construcciones: Repasos e impermeabilizaciones en la zona de cubierta Mercado Central.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

487.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 23/98.- Hermanos Martín: Instalación alumbrado público en Arcos Quebrados.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

488.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por su Decreto de fecha 14 de enero de 1999 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Presidente Acctal. de 28-1-98 se ordena a los propietarios del inmueble sito en C/ Canalejas nº 25 la ejecución de determinadas obras en el plazo de dos meses. Las obras aparecen detalladas en informe nº 1898/96, de 29-11-94, al que se refería un anterior requerimiento efectuado por Decreto de 24-1-96.

Al mismo tiempo se ordenaba (en Dto. de 28-1-98) que se instalara una visera de protección en el perímetro de la fachada con sus correspondientes redes de protección, todo ello con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

La ejecución subsidiaria de la instalación de la citada visera fue acordada por Dto. de 18-2-98, adjudicándose a Construmar, S.L. Esta Empresa comunica el 5-6-98 que no es necesaria la instalación porque las obras se han iniciado. El inicio de las obras fue comprobado por los Servicios Técnicos de la Consejería el 14-7-98 (nº 1.569).

El 16-10-98 Dª Irene Alvarez Francisco denuncia la

paralización de las obras de reparación de la fachada del inmueble y el estado en que se encuentra el mismo, comunicando la constitución de la Comunidad de Propietarios.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 9-11-98 (nº 2.547) que las obras han sido iniciadas pero se encuentran paradas, que se ha reparado en parte una fachada que representa el 20% del total a reparar y que existen 2 cuerpos de andamios de entre 10,00 y 12,00 metros de alto, unidos por paños de paso en su parte superior, se encuentran ancladas a fachada por medio de tornillos Hilting y alambres de sujeción, sin que en principio presente un peligro de vuelco a la vía pública, no obstante no posee ninguna señalización, protección y paso para peatones o vehículos, dado que invade en unos 30/40 cm la calzada. Proponen dichos Servicios Técnicos:

1º.- Conceder un plazo de 5 días para que reinicien los trabajos.

2º.- Que en el mismo plazo se dote de las protecciones al andamio colocado.

* baliza de señalización.

* acera provisional al paso.

* valla de protección al peatón.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 10 Reglamento de Disciplina Urbanística faculta a la Admón. para que ordene la ejecución de obras necesarias para que los edificios mantengan las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

De acuerdo con este precepto procedería la incoación de expediente sancionador a la Comunidad de Propietarios por incumplir la orden de ejecución de obras que debían haberse realizado en el plazo de 2 meses.

* No obstante se reconoce en el expediente que parte de las obras se han ejecutado y el resto se encuentra actualmente paralizadas, por lo que no habría inconveniente en otorgar un nuevo plazo conforme proponen los Servicios Técnicos para el inicio de tales obras, cuyo incumplimiento llevaría aparejado la tramitación del expediente sancionador, con imposición de multa y nuevo requerimiento para la ejecución de las obras bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística mediante asignación de competencias por delegación del Presidente de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a los propietarios del inmueble sito en C/. Canalejas nº 25 un plazo de 5 días para que inicien los trabajos ordenados en Decreto de 28-1-98, que habrán de ser ejecutadas en el plazo de 2 meses con apercibimiento de tramitación de expediente sancionador, en otro caso.

2º.- Se ordena como medida cautelar la realización de las siguientes protecciones:

* Baliza de señalización.

* Acera provisional al paso.

* Valla de protección al peatón.

Estas obras se ejecutarán en 5 días bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria."

Atendido que intentada la notificación a D. Manuel Carneiro Cantoral esta no pudo llevarse a cabo, se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significando que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses

desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo presentar cualquier otro recurso que estimen más oportunos para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

489.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por su Decreto de fecha 28 de diciembre de 1998 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"La Policía Local informa del estado en que se encuentra el inmueble sito en C/. Alvarez nº 1.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 21-12-98 (nº 2.907) que el inmueble sufre un estado de deterioro en las partes inferiores de algunos balcones del edificio con peligro de desprendimiento hacia la vía pública.

Propone dichos técnicos que se hace necesario dictar orden de ejecución de obras de reparación de los desperfectos, indicando que las obras a ejecutar, cuyo valor asciende a 106.080 Ptas., son las siguientes: "Colocación de cuerpos de andamios para efectuar un picado general de las zonas deterioradas, cepillado de armaduras y posterior reenfoscado, y el pintado general de las ménsulas afectadas con pintura pétreo previa mano de imprimación. El estado general de la fachada es bueno ya que no hace mucho se reparó, por lo que las obras a efectuar ahora son de mero mantenimiento. En total son 3 balcones los que hay que reparar".

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de Abril, establece la obligación de los propietarios de toda clase de construcciones de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato pública. En igual sentido el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

* El art. 10.2 RDU faculta a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, concediendo a los propietarios un plazo que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en edificio sito en C/ Alvarez nº 1.

2º.- Se concede a propietarios y moradores un plazo de audiencia de 10 días para que formulen alegaciones.

3º.- Remitir a los interesados copia del informe elaborado por los Servicios Técnicos de esta Consejería."

Atendido que intentada la notificación a D. Antonio Joaquín Gómez y a D. Carlos Fernández Invierte ésta no pudo llevarse a cabo, se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

490.- No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Moreno Sánchez, en relación al expediente sancionador nº 1/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12-01-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410.ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Antonio Moreno Sánchez, por realizar la acción de cazar sin poseer un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, cometiendo la infracción el día 10 de diciembre de 1998 a las 9,20 horas en la Pista "LA LASTRA"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 63/94, de 21 de enero regula el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria y en el art. 1.1 prescribe que "Todo cazador con armas deberá, durante la acción de cazar, estar asegurado por un contrato de seguro de responsabilidad civil del cazador, adaptado al presente Reglamento". La Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza en su art 48.1 h, establece como infracción administrativa el incumplimiento de la obligación de tener contratado y vigente el seguro obligatorio. El Reglamento de desarrollo de la ley de caza aprobado por Decreto 506/1971 de 25 de marzo tipifica como infracción leve en el artículo 48.3.53) "cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio" y será castigado con multa hasta 2.000 pesetas.

El RD 1398/93 "Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora", en el art 11 recoge la forma de iniciación de los procedimientos sancionadores; de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. En su art. 13 establece el contenido mínimo de la iniciación de los procedimientos sancionadores. La ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta en el art. 21.1.8. La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de caza y comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción. Esta competencia en materia de caza se atribuye a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante Decreto de Presidencia de fecha 11/12/1996 y en virtud del Bando fecha 7/8/96 publicado en el BOCE nº 3645 se desconcentra la función de resolución de procedimientos sancionadores en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de concejal, pudiendo D. Antonio Moreno Sánchez reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción. En cuyo caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Antonio Moreno Sánchez por la comisión una infracción administrativa de caza consistente en realizar la acción de cazar sin poseer un contrato de Seguro de la Responsabilidad Civil del Cazador, apreciándose el hecho el día 10 de diciembre de 1998 en la

Pista "LA LASTRA" a las 9,20 horas, designese Instructor a D.ª María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

491.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Enfeddal Abdeselam, en relación al expediente sancionador nº 3/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29-01-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12-01-99 se procedió a incoar expediente sancionador a D. Mohamed Abdeselam Abdelkader, por quemar residuos sólidos (maleza) en la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de diciembre a las 17,00 horas en la calle Claudio Vázquez. Notificada la iniciación del procedimiento al Sr. Mohamed Enfeddal Abdelkader se informa por el Agente Notificador que es desconocido, trasladada a la Policía Local se informa que cuando se efectuó la denuncia existió un error administrativo, por el que se cambió el segundo apellido, resultando ser el denunciado D. Mohamed Enfeddal Abdeselam.

Estos hechos son imputables a D. Mohamed Enfeddal Abdeselam y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135 A). 1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el art. 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El art 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régi-

men Local. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Mohamed Enfeddal Abdeselam reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ante la existencia de un error administrativo, queda sobreseído el expediente sancionador incoado a D. Mohamed Enfeddal Abdelkader.

2º.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Enfeddal Abdeselam por la comisión de una falta consistente en quemar residuos sólidos en la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de diciembre a las 17,00 horas en la calle Claudio Vázquez.

3º.- Se designa Instructora a Dª. María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de Febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

492.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Jesús Pareja Lopera, que D. Mohamed Rabej Hamido Mohamed, solicita licencia de obras de adecuación a Actividad Recreativa, sito en Playa Benítez, s/n.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Jesús Pareja Lopera.

Ceuta, a 11 de febrero de 1999.- Vº Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

493.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 1998, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por D. José Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center", para ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en C/ Padilla s/n.- El Jefe de la Policía Local remite informe nº 60.361, de fecha 27 de enero de 1999, por el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciendo la actividad de aparcamiento Subterráneo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 22.3 R.S.C.L. estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Este precepto se completa con el art. 3 de la instrucción por lo que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y que dispone lo siguiente:

Toda instalación, apertura y funcionamiento de actividades estén o no incluidas en el Reglamento, requiere la licencia municipal correspondiente cuya expedición será competencia de los Alcaldes de los municipios donde hayan de ser ubicadas o ejercidas, cuando tales actividades sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el art. 84 LRJAP y PAC y 105 c) de la CE, puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro.

Por Decreto del Presidente de fecha 11/12/96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia para resolver expedientes de licencias de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente de apertura sin licencia a D. José Mª. Gallego Sánchez, por ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo en local sito en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center.

2º.- Conceder al titular de la actividad un plazo de audiencia de 10 días para que por escrito presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes a la defensa de sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Fabiola Giménez Rodríguez.

Ceuta, a 11 de febrero de 1999.- Vº Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

494.- No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Gabriel Espinosa Gallardo, en relación al expediente sancionador nº 83/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de diciembre de 1998 se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Juan Gabriel Espinosa Gallardo, por arrojar papeles a la vía pública, apreciándose la infracción el día 20 de noviembre, a las 18.15 horas, en el Paseo de las Palmeras.

En la misma resolución se designó Instructora a Doña María José Expósito González, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Juan Gabriel Espinosa Gallardo, ha presentado alegaciones manifestando que se le cayó el papel de la mano y que no tuvo intención de tirarlo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A)1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la calificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. Atendido lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, en su artículo 131. 3 b), sobre la adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción y entendiendo que el perjuicio causado con el hecho no remite gravedad (principio de proporcionalidad).

Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Juan Gabriel Espinosa Gallardo, la sanción de 2.000 Ptas. de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública, atendido el principio de proporcionalidad, apreciándose la infracción el día 20 de noviembre de 1998, a las 18.15 horas, en el Paseo de las Palmeras.

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la presente notificación como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.

59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

495.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hossain Alí Laakel, en relación al expediente sancionador nº 8/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29-1-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Hossain Alí Laakel, por abandono de un turismo marca Ford, modelo Transit 100 L, matrícula CE-2217-C, número de bastidor CPOSRC13629, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Cría Caballar, Loma Larga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art. 3. b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art. 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art. 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. En el art. 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas. El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art. 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art. 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey." En el art. 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D. Hossain Alí Laakel reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas

alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incoése expediente sancionador a D. Hossain Alí Laakel por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Ford, modelo Transit 100 L, matrícula CE 2217 C, número de bastidor CPOSRC13629, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Cría Caballar, Loma Larga a las 12,00 horas. Nómbrase Instructora a D.^a María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

496.- No siendo posible practicar la notificación a D.^a Naima Mohamed Mohamed, en relación al expediente sancionador nº 9/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29-01-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D.^a Naima Mohamed Mohamed, por abandono de un turismo marca Mitsubishi, modelo Lancer 1800 EL D, matrícula CE-7479-C, número de bastidor JMBSNC14AHU4802, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Cría Caballar, Loma Larga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art. 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art. 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

En el art 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas. El

RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art 15 de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey". En el art 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D.^a Naima Mohamed Mohamed reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incoése expediente sancionador a D.^a Naima Mohamed Mohamed por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Mitsubishi, modelo Lancer 1800 EL D, matrícula CE-7479-C, número de bastidor JMBSNC14AHU4802, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Cría Caballar, Loma Larga, a las 12,00 horas.

Nómbrase Instructora a doña María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

497.- No siendo posible practicar la notificación a D.^a Nasiha Amar Hamed, en relación al expediente sancionador nº 15/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D.^a Nasiha Amar Hamed, por abandono de un turismo marca Mitsubishi, modelo L. 2004WD, matrícula CE-6153-E, número de bastidor JMBJNK340MP001662, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Cría Caballar, Loma Larga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. En el art. 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas. El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art. 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey".

En el art 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D.^a Nasiha Amar Hamed reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D.^a Nasiha Amar Hamed por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Mitsubishi, modelo L. 2004WD, matrícula CE-6153-E, número de bastidor JMBJNK340MP001662, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Cría Caballar, Loma Larga a las 12,00 horas.

Nómbrese Instructora a D.^a María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

498.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hossain Ali Laakel, en relación al expediente sancionador nº 14/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Hossain Ali Laakel, por abandono de un turismo marca Mercedes-Benz, modelo L 406 D, matrícula M-7371-BX, número de bastidor 37711410709440, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Cría Caballar, Loma Larga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art. 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. En el art. 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas. El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedi-

mientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art. 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art. 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey". En el art. 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D. Hossain Ali Laakel reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Hossain Ali Laakel por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Mercedes-Benz, modelo L 406 D, matrícula M-7371-BX, número de bastidor 37711410709440, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Cría Caballar, Loma Larga a las 12,00 horas. Nombre Instructora a D.ª María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

499.- No siendo posible practicar la notificación a D. Miguel Morales García, en relación al expediente sancionador nº 19/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Miguel Morales García, por abandono de un turismo marca Nissan, modelo Vanette, matrícula CE-8683-C, número de bastidor VSKBEC220X0927602, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Restaurante La Huerta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art. 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados. En el art. 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. El art. 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. En el art. 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas. El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes". En el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art. 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey". En el art. 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D. Miguel Morales García reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Miguel Morales García por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Nissan, modelo Vanette, matrícula CE-8683-C, número de bastidor VSKBEC220X0927602, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Restaurante La Huerta a las 12,00 horas.

Nómbrese Instructora a D.^a María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerle.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Luis Ragel Cabezuolo.

500.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 4 de diciembre de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 80.338 incoado a D.^a Hortensia Cebey Soler, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado y el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, a 16 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.

501.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto del "IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS" a los sujetos pasivos abajo relacionados, por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59

de la Ley 3/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS: De reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.E.

PLAZOS DE INGRESO: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
BEN HADDU S.L.	13.337.-
ASESORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DE CEUTA S.L.	4.608.-
M ^a ANGELES BALLESTEROS VILLODRE	3.535.-
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	
DE CEUTA	26.145.-
CONSTRUCCIONES INTECON	
MEDITERRANEA S.L.	18.048.-
ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.	24.064.-
MANUEL FERNANDEZ ORTIZ	3.450.-
MANUEL FERNANDEZ ORTIZ	4.405.-
JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO	16.098.-
IVAN GUERRA BALONGO	4.658.-
INFORCRUCE S.L.	11.755.-
INFORCRUCE S.L.	5.468.-
KOKOUH IMPORT S.L.	12.816.-
FRANCISCO JAVIER MINGUEZ VARGAS	4.037.-
FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA PACHECO	7.690.-
VENDING CEUTA S.L.	2.329.-
MOISES WAHNON WAHNON	12.032.-

Ceuta, a 12 de febrero de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza López.

502.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ali Lahsen Mohamed, relativa a concesión de puestos en el Mercado Ppe. Alfonso, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimado Sr.:

Por Decreto de fecha 30-09-98 se resolvió concederle autorización municipal para la ocupación con carácter provisional de los puestos nº 18 y 19 del Mercado Ppe. Alfonso.

Como quiera que hasta la fecha no ha comparecido para hacerse cargo de las llaves del referido puesto, le significo que caso de no estar interesado en el mismo, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación deberá hacerse cargo del mismo, caso contrario se incoará el oportuno expediente sancionador.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 16 de febrero de 1999.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

503.- Resolución del Procedimiento Sancionador Nº: CE-077/98-T iniciado por la Dirección del Area Funcional de Fomento de Ceuta a la empresa Precosan, S.L., D.N.I./C.I.F.: B11950672, con domicilio en Ceuta, Avd. Ejército Español, S/N.

Vistas las actuaciones practicadas por el Organo Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 30-9-98 el Director Especial del Area Funcional de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Ud/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 141 de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

Segundo: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 5-11-98, se le notificó el Acuerdo de Iniciación, concediéndole un plazo de quince días con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 5-11-98, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Privado Complementario de Mercancías, el pasado día 10-8-98, a las 18,00 horas, en la carretera N-354. Km. 1,1, dirección Ceuta, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-0788-E, siendo denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, por carecer de Autorización Administrativa.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, con la siguiente tipificación.

<i>Normas Infringidas</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>Cuantía Sanción</i>
Ley 16/87 Art. 141 b) Lott	Ley 16/87 Art. 143 Lott. 103 Lott	50.000 Ptas.
R.D. 1211/90 Art. 198 b) Rgto	R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto. 158 Rgto.	

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo, Declarar a la empresa Precosan, S.L., responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 50.000 Ptas.

Contra esta Resolución, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Pso. de la Castellana, nº 67, 28071, Madrid), en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo así mismo, para su elevación, en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de Fomento de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1383/4 de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción por alguno de los siguientes medios:

a) - Ingreso o Transferencia a través de la Caja Postal del importe en la c/c 9668876 (Agencia Urbana de la Plaza San Juan de la Cruz, S/N, Madrid, haciendo constar el nº de Expediente y remitiendo copia del resguardo a la Jefatura Provincial Transportes Terrestres Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, S/N 11701).

b) - Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la citada Jefatura Provincial de Ceuta.

Apercibiéndole de que si transcurrido el plazo previsto para el Recurso Ordinario, sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el Procedimiento de Apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Agencia Tributaria de Ceuta
Dependencia de Recaudación

504.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendido en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de

lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación han acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento."

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.Ap.</i>
45.093.005X Abdeselam Ahmed, Ahmed LG/ Príncipe Norte, 24 Ceuta	S. Tráfico 510040410111 CE 0088	K1610198051232936	60.000	12-11-98
45.093.005X Abdeselam Ahmed, Ahmed LG/ Príncipe Norte, 24 Ceuta	S. Tráfico 519040392074 CE 3767	K1610198051233167	60.000	12-11-98
45.093.005X Abdeselam Ahmed, Ahmed LG/ Príncipe Norte, 24 Ceuta	S. Tráfico 510040387990 CE 0088	K1610198051233596	60.000	12-11-98
45.079.633R Abdeselam Amar, Aomar PJ/ Heras, 9 Ceuta	S. Tráfico 510040415017 CE 2991	K1610198050473463	60.000	12-11-98
45.079.633R Abdeselam Amar, Aomar PJ/ Heras, 9 Ceuta	S. Tráfico 510040415029 CE 2991	K1610198050473474	60.000	12-11-98
45.079.633R Abdeselam Amar, Aomar PJ/ Heras, 9 Ceuta	S. Tráfico 510040419655 CE 6907	K1610198052800227	60.000	12-11-98
45.084.377F Ahmed Mohamed Ahmed BO/ Benzú Junto Cuar. Guard., Ceuta	S. Tráfico 510040417932 CE 5044	K1610198053639934	60.000	12-11-98
45.094.190E El Aduzi Abderrazak, Mohamed - La CL/ Cap. Claudio Vázquez, 71 Ceuta	S. Tráfico 510040394890 CE 4402	K1610198053641430	60.000	12-11-98
40.553.942C González Barquero, María Jesús BO/ Miramar, 2, Esc. B; A	100394 Intereses de Demora AEAT Liquid. Intereses Demora (Art. 127 L.	A5560098700000405	17.809	24-11-98
45.093.511X Hamido Alí, Mohamed BO/ Benzú, 15 Ceuta	S. Tráfico 510040385840 CE 9530	K1610198050472968	18.000	12-11-98
45.093.511X Hamido Alí, Mohamed BO/ Benzú, 15 Ceuta	S. Tráfico 510040401055 CE 9530	K1610198051233520	60.000	12-11-98
45.098.861R Mohamed Abderrahaman Hakin CL/ Miramar Chorrillo, 4 Ceuta	S. Tráfico 510040409042 CE 1135	K1610198054427336	60.000	18-12-98
45.095.426Q Mohamed Abselam, Naimi Abselam PJ/ Recreo alto, 54 Ceuta	R.D. 374/89 (Obras Clandestinas)	M1600198550003372	480.000	12-11-98
45.099.518Z Mustafa Ahmed, Abselam CR/ Ctra. Monte Hacho, 10,	S. Tráfico 110043703727 Carece	K1610198053830916	60.000	18-12-98
45.090.555K Mustafa Mohamed, Larbi LG/ Finca Guillén, 9 Ceuta	S. Tráfico 510040420116 CE 6645	K1610198053640715	60.000	12-11-98
45.079.014A Abdelkader Enfeddal, Mohamed CL/ Molino 40, S/N Ceuta	S. Tráfico 510040398380 Carece	K1610198054427677	60.000	18-12-98
45.101.369W Abdelkrim Mohamed, Nora CL/ Sevilla, 10 Ceuta	S. Tráfico 519040418415 CE 7462	K1610198053640121	60.000	12-11-98
45.087.374Z Abdeluahed Mohamed, Mohamed GR/ Juan Carlos I 58 7 Ceuta	S. Tráfico 510040391207 Carece	K1610198050472517	30.000	12-11-98
45.074.079J Aragues Elias, Guillermo PG/ Virgen de Africa, 16; 3-B Ceuta	S. Tráfico 510040407409 CE 6673	K1610198053641089	60.000	12-11-98
45.108.202G Mehan Dadi, Nabil GR/ Juan Carlos I, Barracones Ceuta	S. Tráfico 510040418717 Carece	K1610198052800073	30.000	12-11-98

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.Ap.</i>
45.098.916X Mohamed Abderrahaman, Sumia LG/ Miramar Chorrillo, 4 Ceuta	S. Tráfico 510040420396 CE 1135	K1610198053640870	60.000	12-11-98
99.011.891L Mohamed Aidor, Ahmed CL/ Pasaje Recreo Bajo, 1 Ceuta	S. Tráfico 510040417970 CE 7789	K1610198054427567	60.000	18-12-98
45.089.493V Mohamed Douass, Rahma BO/ Benzú junto Cuar. Guard. Ceuta	S. Tráfico 510040417944 CE 5044	K1610198053639945	12.000	12-11-98
45.079.429G Mohamed Mohamed, Alí PJ/ Recreo Alto, 81 Ceuta	S. Tráfico 510040417798 CA 0695A	K1610198053639879	60.000	12-11-98
45.091.725H Mustafa Mohamed, Abdelhuhed LG/ Finca Guillén, 9 Ceuta	S. Tráfico 510040403519 CE 6068	K1610198053639736	60.000	12-11-98
10.802.846E Tenorio Villa, Bernardino AV/ Adoratrices, 4, Esc. 4; C, Ceuta	S. Tráfico 450401711570 CE 1876	K1610198053548062	36.000	12-11-98

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recuso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

505.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 422/98 sobre hurto notificar a D.ª Malika

Ambrich la sentencia con fecha 1 de febrero de 1999 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo, Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Malika Ambrich, de los hechos a que se contraría el presente Juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sen-

tencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 9 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

506.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía nº 42/98 seguidos a instancia de: Banco Exterior de España, S.A. contra D. Mohamed Amar Mohtar y D.ª Achucha Benaisa Hossain.

Por proveída del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo Que estimando íntegramente las pretensiones planteadas en los autos civiles de Juicio de Menor Cuantía número 42/1998, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón y asistida por la Letrada D.ª Marta Sancho Lora contra D. Mohamed Amar Mohtar y D.ª Achucha Benaisa Hossain, declarados en rebeldía procesal, Declaro la obligación del demandado de abonar a la actora la suma de 2.582.372 pesetas más los intereses legales correspondientes. Por último, declaro que los demandados abonen las costas causadas.

La presente resolución, contenida en el anverso de cuatro folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

507.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 140/98.- Gimnasio Atheneo Sport, S. L.: Suministro de diverso material con destino al Gimnasio de la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

508.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 331/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Obras de reparación de vertidos de aguas fecales en C/. Capitán Claudio Vázquez, n.º 54.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

509.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 254/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Obras de reparación de pérdida de agua desde aljibe (trasera viviendas Juan de Austria).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

510.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 226/97.- Construmar Ceuta, S. L.: Obras de reparación de obstrucción de la cometida de varias viviendas en C/. Viñas, 54.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

511.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 219/97.- Trinitas, S. A.: Trabajos de desempolvado y limpieza de dorado en instalaciones de la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

512.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se aprueba la contratación de una persona encargada de la Dirección del Centro Dramático para el año 1999, con declaración de urgencia.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 729/98.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del contrato: Contratación de una persona encargada de la Dirección del Centro Dramático para el año 1999, con declaración de urgencia.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación: 3.000.000 Ptas.. (18,030,36 EUROS).

5. GARANTIAS

Provisional: 60.000 Ptas.. (360,61 EUROS).

Definitiva: 120.000 Ptas.. (721,22 EUROS).

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-528203.

e) Telefax: 956514470.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8. APERTURA DE OFERTAS

A) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: Al día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario

Ceuta, a 15 febrero de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

513.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aprueba la contratación del suministro de cuatro columnas móviles electromecánicas elevadoras con destino al Parque Móvil de la Ciudad.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 23/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del contrato: Suministro de cuatro columnas móviles electromecánicas.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación: 3.060.000 Ptas.. (18.390,97 EUROS).

5. GARANTIAS

Provisional: 61.200 Ptas.. (367,82 EUROS).

Definitiva: 122.400 Ptas.. (735,64 EUROS).

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-528203.

e) Telefax: 956514470.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ciudad de Ceuta

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

8. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: Al día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 15 febrero de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

514.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ali Lahasen Mohamed, relativo a los puestos nº 18 y 19 del Mercado Príncipe Alfonso, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Le comunico que tras reunión mantenida en esta Consejería, y acogiéndonos a los artículos 40.2 y 45.e) del Reglamento de Mercados, en el cual se especifica que serán faltas muy graves, el cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad, se van a declarar vacantes los puestos nº 18 y 19 del Mercado Príncipe Alfonso, de los cuales Vd. es titular, no obstante, se le concede un plazo de dos días para que se persone por esta Consejería, en caso de que desee proceder a la apertura de los mismos y mantener la titularidad de los puestos, lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos".

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

515.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Hichan Mohamed Chairi-Salah, relativo al puesto nº 20 del Mercado Príncipe Alfonso, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Le comunico que tras reunión mantenida en esta Consejería, y acogiéndonos a los artículos 40.2 y 45.e) del Reglamento de Mercados, en el cual se especifica que serán faltas muy graves, el cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad, se van a declarar vacante el puesto nº 20 del Mercado Príncipe Alfonso, de los cuales Vd. es titular, no obstante, se le concede un plazo de dos días para que se persone por esta Consejería, en caso de que desee proceder a la apertura de los mismos y mantener la titularidad de los puestos, lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos".

Ceuta, a 15 de febrero de 1999.- EL CONCEJAL

DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

516.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, con fecha 10 de febrero de 1999, en Sesión Ordinaria, acordó aprobar la Oferta de Empleo para 1999, con las plazas que a continuación se relacionan, mediante el sistema de concurso:

- 1 plaza Animador Socio-Cultural.
- 1 plaza Arquitecto.
- 2 plazas Arquitecto Técnico.
- 1 plaza Conductor.
- 4 plazas Controlador de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
- 1 plaza Guarda Depósito de Vehículos.
- 1 plaza Licenciado en Derecho.
- 1 plaza Matarife.
- 2 plazas Operario.
- 2 plazas Ordenanza-Tanatorio.
- 3 plazas Ordenanza-Repardidor.
- 5 plazas Peón.
- 2 plazas Peón de Cementerio.
- 5 plazas Vigilante-Cuidador.
- 1 plaza Director E.F.O.
- 1 plaza Técnico de Laboratorio.
- 1 plaza Encargado de Colaboración Social.

Ceuta, a 16 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1998, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

<http://www.cicauta.es>